



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de junio de 1996  
No. 117

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./256/93, del poblado de San Antonio Cuamatla, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 665-A1, 2742, 2655, 2641, 2639, 2645, 2646, 2399, 2422, 2411, 2412, 2307, 550-A1, 668-A1, 2416, 2662, 2404, 2637, 2658, 626-A1, 2602, 2592, 2587, 2603, 2601, 2739, 2715, 2716, 2717, 2718, 2738, 2650, 2400 y 2721.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2735, 2726, 2711, 2638, 2657, 2651, 2642, 2636, 2663, 2635, 2660, 2640, 2714 y 2713.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para dictar resolución en el expediente número 256/93, relativo a la demanda que presentó el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, en contra de VICENTA MENDE GUERRERO, reclamándole el respeto a la cesión de derechos agrarios sobre una fracción de terreno ubicada en el ejido del poblado San Antonio Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y

## RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y tres, presentado el dos del mismo mes y año, el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ demandó de la señora VICENTA MENDE GUERRERO: Que le respete la cesión de derechos que le fue otorgada por el señor MAXIMINO MENDE TREJO de una fracción de terreno y el reconocimiento del dominio pleno

sobre la misma. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que el señor MAXIMINO MENDE TREJO, ahora finado, era titular de la parcela amparada con el certificado número 235865; 2.- Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, realizó a su favor la cesión de una parte del lote ubicado: Por el lado de JOSE BENITEZ 20.50 metros; por el lado de la parcela del señor SIMON GUERRERO 32.00 metros; por el lado del señor MANUEL MAFRA 20.50 metros; y por el lado que colinda con el señor MAXIMINO MENDE TREJO 30.90 metros y que actualmente colinda con la señora VICENTA MENDE GUERRERO; 3.- Que a partir de dicha fecha tomó posesión material y física de la fracción que le fue otorgada, en forma pacífica, pública y continua, habiendo cumplido con las obligaciones como dueño de la misma; 4.- Que en el año de mil novecientos ochenta y dos, el señor MAXIMINO MENDE TREJO empezó a tener problemas con su hija, VICENTA MENDE GUERRERO, por lo cual solicitó la intervención de la Promotoría Agraria para que

le desocupara el predio donde vivía, pues pretendía despojarlo; que se negó exigiéndole a su padre una fracción de terreno para vivir, por lo que ante tal situación el señor MAXIMINO MENDE TREJO le pidió ayuda al hoy actor para que éste tuviera cuidado de él, en virtud de no mantener buenas relaciones con su hija y 5.- Que desde el año de mil novecientos noventa, la señora VICENTA MENDE GUERRERO a pretendido despojarlo del predio que tiene en posesión, alegando que es complemento de su parcela, no respetando ni concediéndole ningún valor al documento donde el señor MAXIMINO MENDE TREJO le otorgó dicha fracción, que es motivo de este Juicio, no obstante que ella fue testigo de dicha cesión. Por diverso escrito de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y tres, el promovente ofreció como pruebas las siguientes: 1.- Copia certificada del escrito de cesión de derechos de fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; 2.- Copia simple del certificado de derechos agrarios número 235865 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, expedido a nombre del señor MAXIMINO MENDE TREJO; 3.- Copia simple del croquis de la parcela en conflicto; 4.- Diversos recibos de pago de luz, de drenaje y de cooperaciones solicitadas por el poblado en referencia; 5.- Copia al carbón del oficio número 3523 del nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 6.- Copia simple del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y dos; 7.- Copia al carbón del acta de conciliación de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno; 8.- Acta de conciliación de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres; 9.- Copia simple de constancia de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, suscrita por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán México y 10.- La confesional de la señora VICENTA MENDE GUERRERO (fojas 1 a 23).

SEGUNDO.- Por acuerdo de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, se previno al demandante en término de lo que dispone el artículo 181 de la Ley Agraria, para que subsanara algunas omisiones que presentaba su escrito de demanda (foja 24). Por escrito presentado el quince de junio de mil novecientos noventa y tres, el actor dió cumpli-

miento a la prevención que se le hizo proporcionando los domicilios de la parte demandada y la de los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa (foja 26).

TERCERO.- Por acuerdo de veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por presentada y admitida a trámite la demanda intentada por el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, ordenandose emplazar a la demandada y citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia; señalándose como fecha para la verificación de la audiencia de Ley el siete de octubre del citado año, habiéndose realizado el emplazamiento a la demandada el veintiocho de septiembre del mencionado año, en términos de Ley, como consta en autos (foja 28 a 30).

CUARTO.- Con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dió inicio a la audiencia de Ley, en la que la actora hizo aclaraciones y amplió su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: "En primer lugar, refiriéndome al capítulo de hechos en el número cuatro que a la letra dice con su hijo y debe decir con su hija; en cuanto al capítulo de prestaciones se demanda de este H. Tribunal Agrario con fundamento en el artículo 13 de la Ley Agraria el reconocimiento como avecindado, ya que la parte demandada, por tener el cargo de comisariado ejidal se a negado a entablar platicas para el reconocimiento por medio de la asamblea, por lo que reitera que toda vez que se reúnen los requisitos mencionados en el artículo 13, sea este H. Tribunal quien me otorgue dicho reconocimiento..."; acordando el Tribunal girar citatorios a los testigos ofrecidos por el actor para que comparecieran al Tribunal y girar oficio al Delegado Agrario en el Estado de México, solicitándole el expediente número 109/72-2 que fue ofrecido por el actor como prueba documental, en el cual obran los originales de los oficios que menciona en su ampliación de demanda así como para que remita los originales que exhibió en fotocopias como pruebas en dicha diligencia, siendo los siguientes: 1.- Oficio número 3523 de nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 2.- Oficio número 5775 de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

signado por el Delegado Agrario en el Estado de México;

3.- Acuerdo de la Comisión Agraria Mixta, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, relativo al expediente número 105/72-2; teniendo el Tribunal por ratificada la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas por el actor. Por su parte la demandada ratificó en todos y cada uno de sus puntos su escrito de contestación de demanda presentado el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la que la demandada formuló demanda reconvenicional, teniendo el Tribunal por contestada la demanda y por admitidas las pruebas documentales que se acompañaron a dicho escrito, de la cual se le corrió traslado a la actora para que diera contestación a la demanda reconvenicional; fijandose como fecha para la continuación de esta diligencia el diez de noviembre del precitado año (foa 36 a 42). La señora VICENTA MENDE GUERRERO al contestar la demanda lo hizo en los siguientes términos: a).- Que niega el derecho de la parte actora para reclamar por vía alguna, que se le respete la cesión de derechos que supuestamente le fue otorgada, respecto a una fracción de terreno de su propiedad y b).- Que niega el derecho de la actora para reclamar el reconocimiento del dominio pleno de dicha fracción de terreno a que se refiere en su ocurso de demanda; por lo que respecta a la contestación a los hechos de la demanda, en obvio de repeticiones de tienen por reproducidos en esta sentencia; oponiendo como excepciones y defensas la demandada, las siguientes: a).- Las que se deriven del escrito de contestación y que estan contenidas en la respuesta a los hechos al derecho; b).- La falta de derecho que el actor tiene para reclamar con fundamento en el artículo 48 de la Ley Agraria vigente, por no reunir los requisitos que este ordenamiento jurídico señala, toda vez que los actos por medio de los cuales el actor obtuvo la posesión de la fracción de terreno en conflicto son inexistentes, como lo señalaba la Ley Federal de Reforma Agraria y c).- Se oponen las que este Tribunal considere convenientes, en los términos de los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria vigente; y reconviene a la actora: La desocupación y entrega total del lote de su propiedad, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en el punto tercero del cuerpo del escrito de contestación de demanda, del cual el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ tiene en posesión indebida una superficie de setecientos metros cuadrados aproximadamente, en el que sin

derecho alguno ha construido unos cuartos de tabique; lote que se encuentra amparado con el certificado de derechos agrarios número 2297852 expedido a nombre de la demandada; fundandose en los siguientes hechos: Que es ejidataria del poblado en referencia, con sus derechos agrarios debidamente reconocidos, mediante la expedición a su favor del certificado de derechos agrarios respectivo, por lo que el terreno de referencia es de su propiedad; que el reconvenido ostenta la posesión de un predio que supuestamente adquirió mediante una cesión de derechos por persona ajena a la señora VICENTA MENDE GUERRERO y que, por las características del origen de la posesión, ésta no tiene consecuencias jurídicas, ya que la misma es ilegal; y que la ilegalidad de dicha posesión la demuestra con la procedencia de las causas penales que señala tanto en su escrito de contestación de demanda como en el de reconvenición, de lo que se deduce que dicha posesión no ha sido pacífica ni mucho menos con justo título por parte del reconvenido. Ofreciendo como pruebas copias simples de los siguientes documentos: 1.- Del oficio 2137 de cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 2.- Del oficio 7103 de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el señor LUIS ROMERO GASIBIL, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria; 3.- Del oficio de veintidos de octubre de mil novecientos noventa, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México; 4.- Del oficio 0024 de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México; 5.- Del acta de conciliación de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno; 6.- Del acta de comparecencia de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno; 7.- Del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno; 8.- Del oficio número 1116 de once de junio de mil novecientos noventa y uno, signado por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta; 9.- Del oficio número 1416 de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el señor LUIS CARLOS FLORES MIRALRÍO, comisionado de la Comisión Agraria Mixta; 10.- Del oficio 0017 de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, signado por el señor LUIS CARLOS FLORES MIRALRÍO; 11.- Del acta de inspección ocular de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y uno; 12.- Del ci

tatorio de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, signado por el Comisionado LUIS CARLOS FLORES MIRALRIO; 13.- Del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y uno; 14.- Del oficio 0022 de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta; 15.- Del escrito de veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, firmado por el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ; 16.- Del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta, de fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno; 17.- Del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno; 18.- Del oficio 2329 de doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado; 19.- Del escrito de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, signado por el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ; 20.- De la sentencia definitiva dictada en la causa penal número 35/91-1; 21.- Del oficio número 2122, de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, signado por el Juez Segundo Penal de Primera Instancia en el Distrito de Cuautitlán, México; 22.- Del oficio de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán, México; 23.- Del oficio de consignación de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno; 24.- Del certificado de derechos agrarios número 2297852, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, expedido a favor de VICENTA MENDE GUERRERO; 25.- Del oficio de primero de abril de mil novecientos noventa y dos, signado por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria; 26.- Del escrito de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia; 27.- Del escrito de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por el señor GERARDO MORALES HERNANDEZ, primer Delegado Municipal de Cuautitlán Izcalli; 28.- Del oficio número 06/91 de quince de enero de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el señor J. MARTIN VELAZQUEZ FUENTES, Juez Primero Municipal y; 29.- Oficio de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y uno, firmado por el Doctor GERARDO NIETO MEDRANO (fojas 43 a 92). En escrito de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, presentado el cinco del mismo mes y año,

el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, como complemento de su escrito de demanda, ofreció el oliego de posiciones que deberá contestar la parte demandada y las siguientes pruebas: 1.- La inspección ocular; 2.- El Diario Oficial de la Federación de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y uno y; 3.- Constancias de fechas dos de septiembre, veintiseis de septiembre y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, suscritas por el Presidente del Consejo de Colaboración de "La Perla", el Presidente del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia y por el Primer Delegado Municipal de la Colonia "La Perla", respectivamente (foja 93 a 131). En oficio número 528/93 de trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal solicitó al Delegado Agrario en el Estado, la remisión del expediente número 105/72-2 así como información relativa a si en el archivo de esa Delegación Agraria se encontraban copias al carbón de los oficios número 3523, de nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos y 5775, de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos (foja 132).

En diligencia de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dió cuenta al Magistrado con el escrito de la parte actora, presentado el nueve del mes y año citados, en el que da contestación a la demanda reconventional interpuesta en su contra por la señora VICENTA MENDE GUERRERO, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducida en esta sentencia; oponiendo la excepción de falta de acción y de derecho de la señora VICENTA MENDE GUERRERO y ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de la demandada; 2.- La testimonial; 3.- La inspección ocular; 4.- La instrumental de actuaciones y; 5.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana; reservandose el derecho de ofrecer la prueba pericial en caligrafía, en caso de ser necesaria; en la propia diligencia el actor ratificó en todas y cada una de sus partes la contestación a la demanda reconventional y ofreció como pruebas documentales las siguientes: 1.- Copia certificada del acta de nacimiento del señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ; 2.- Constancia de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, suscrita por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán, México; 3.- Copia al carbón del escrito de cesión de derechos de fecha doce de agosto de mil novecientos

ochenta y cuatro; 4.- Plano del Municipio de Cuautitlán Izcalli, en donde aparece la colonia "La Perla" y 5.- Copia al carbón del escrito de cesión de derechos, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y dos; pruebas que se tuvieron por admitidas. Por su parte la demandada VICENTA MENDE GUERRERO, ofreció como pruebas: 1.- La documental pública, consistente en copia certificada de la sentencia dictada el veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno, por el Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto a la causa penal número 55/91-1, que se instruyó en contra de JUANA MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, esposa del hoy actor, por el delito de lesiones en agravio de la señora VICENTA MENDE GUERRERO; 2.- Fotocopia de la apelación presentada por el Agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Juzgado Penal, con sede en Cuautitlán de Romero Rubio, México, respecto a la causa penal número 97/91-1, en la cual figura como inculcado el hoy actor, y de la cual se solicitó se girara oficio al Juzgado Primero Penal en Cuautitlán, para que remittiera a este Tribunal la Sentencia definitiva recaída en dicho proceso; 3.- La credencial de elector del finado MAXIMINO MENDE TREJO y 4.- La testimonial. Desahogándose en la citada diligencia la confesional de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, ofrecida por el actor y la testimonial de los señores NICOLAS HERNÁNDEZ PÉREZ, INÉS DE LA ROSA VALLEJO Y ANTONIA GUERRERO VARGAS, ofrecidas por la demandada (fojas 139 a 164).

QUINTO.- En oficio número 256/93, de tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se solicitó al Juez Primero Penal, en Cuautitlán, Estado de México, copia certificada de la sentencia definitiva dictada en la causa penal número 97/91-1 (foja 146). En la diligencia de tres de enero del presente año, se ordenó, en relación con el señor LUIS HERNÁNDEZ LUNA, testigo ofrecido por la parte actora, hacer efectiva en su contra la multa de tres días de salario mínimo vigente en esta zona, que fue ordenada en auto de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, girándose oficio al Procurador General de Justicia del Estado para que por conducto de la Policía Judicial lo hiciera comparecer a este Tribunal (fojas 169). Por oficio número 3434 de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Juez Primero Penal de Primera Instancia, informó que la causa penal 97/91-1, instruida en contra de FABIAN HERNÁNDEZ

PÉREZ se encontraba en el archivo del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de México y que en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado, existen anotaciones, en el sentido de que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, se decretó auto de sobrelamiento por lo que hace al inculcado de referencia (foja 171); Desahogándose en la diligencia de tres de febrero del año en curso, la prueba testimonial de los señores PABLO PÉREZ BARRETO Y JUAN TREJO GUERRERO ofrecida por la actora; ordenándose asimismo girar oficio al Procurador de Justicia en el Estado de México para hacer comparecer al señor LUIS HERNÁNDEZ LUNA en la diligencia del día diez de marzo de los corrientes (fojas 173 a 176). En escrito presentado el ocho de febrero del presente año, la señora VICENTA MENDE GUERRERO atacó el dicho de los testigos ofrecidos por la actora, anexando, para dejar sin efecto su testimonio, lo siguientes documentos, en fotocopias: 1.- Acta de inspección ocular de siete de agosto de mil novecientos noventa y uno; 2.- Oficio número 1116 de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, suscrito por el señor LUIS CARLOS FLORES MIRALRÍO comisionado de la Comisión Agraria Mixta; 3.- Del oficio de fecha primero de abril de mil novecientos noventa y dos, en copia certificada, suscrito por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria; 4.- Del acuerdo de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, de la Comisión Agraria Mixta y 5.- Del escrito de diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado en referencia (fojas 177 a 184). En escrito presentado el dos de marzo del año en curso, el señor FABIAN HERNÁNDEZ PÉREZ solicitó la tacha de testigos presentados por la demandada, anexando para ello los siguientes documentos: 1.- Copia certificada del acta de nacimiento del señor NICOLAS HERNÁNDEZ PÉREZ y 2.- Copia certificada del acta de defunción del señor FAUSTINO VEGA (fojas 207 a 210).

SEXTO.- En diligencia de diez de marzo del año en curso, se desahogó la prueba testimonial de los señores LUIS HERNÁNDEZ LUNA Y REFUGIO LOPEZ JACINTO, ofrecida por el actor, y se fijó como fecha para la practica de la prueba de inspección ocular el cinco de abril del citado año, fecha en la que se llevó a cabo dicha diligencia y de la cual se ordenó darle vista a las partes para que manifestaran lo

que a su derecho conviniera (fojas 214 a 224). En escrito presentado el ocho de abril de los corrientes, el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, en relación con la vista que se le mandó dar, manifestó que el lote materia de la litis se encuentra subdividido en tres partes, que la ubicación y colindancias que precisa se adecuan a la realidad, como se desprende de la diligencia de inspección ocular, probandose que el lote urbano está ubicado en zona urbana dedicada para viviendas de **avecindados y de otras personas vecinas** y que no son complemento de parcelas como pretende hacerio creer la demandada, siendo ajena al conflicto la parcela de la demandada (foja 225). En escrito presentado el catorce de julio del presente año, la señora VICENTA MENDE GUERRERO anexó como prueba superviniente, fotocopia del Diario Oficial de la Federación de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y uno (fojas 232 a 235); y en diverso escrito de tres de octubre del año en curso, también como prueba superviniente ofreció copia certificada del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta (fojas 242 a 252).

En oficio de siete de octubre del año en curso, presentado el diez del mismo mes y año, el Delegado Agrario en el Estado de México, remitió el expediente número 105/972-2, de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, al que recayó el acuerdo de diez de octubre del preclitado año, que ordenó agregar a los autos del expediente en que se actúa el mismo (fojas 254 y 255). Por no encontrarse pendiente prueba alguna por desahogar, en acuerdo de diecinueve de octubre de los corrientes, se señaló el veintisiete del mes y año citados como fecha para que las partes formulen sus respectivos alegatos y se dicte la sentencia que en derecho corresponde; fecha en la cual la actora formuló sus alegatos en forma verbal y ofreció pruebas documentales; por su parte la demandada presentó sus alegatos en escrito de la misma fecha, mismos que se mandaron agregar a los autos para los efectos legales.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en

lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- la señora VICENTA MENDE GUERRERO, demandada en el presente asunto, fue debida y legalmente emplazada para comparecer a juicio, como se advierte de la notificación personal de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que obra en autos a foja veintinueve.

TERCERO.- En el presente juicio la litis consiste en determinar si es procedente o improcedente el respeto a la cesión de derechos de una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, que se realizó a favor del señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ y el reconocimiento del dominio pleno sobre la misma, ubicada en el ejido del poblado San Antonio Cuamatla, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que el actor reclama de la señora VICENTA MENDE GUERRERO así como si es procedente o no el reconocimiento de la calidad de **avecindado** que el actor solicita de este Tribunal.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el actor, señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que: Con la copia certificada del escrito de cesión de derechos de fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el señor MAXIMINO MENDE TREJO, ya extinto, cedió al hoy actor una parte de su lote que se encuentra ubicado por un lado con el del señor JOSE BENITEZ, por otro con la parcela del señor SIMON GUERRERO, por otro con el lote del señor MANUEL MAFRA y RAFAEL ALCANTARA y, por último con la calle veinte de noviembre; cuya superficie es, por el lado del señor JOSE BENITEZ 20.50 metros; por el lado del señor SIMON GUERRERO 32.00 metros; por el lado de MANUEL MAFRA 20.50 metros y por el lado que colinda con el predio

del cedente 30.90 metros; escrito de cesión que fue firmado por las partes interesadas, por el presidente del comisariado ejidal del poblado de que se trata y por los testigos REFUGIO LOPEZ JACINTO Y VICENTA MENDE GUERRERO, hoy demandada. A las copias simples del certificado de derechos agrarios número 235865, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, expedido a nombre del señor MAXIMINO MENDE TREJO; y del croquis de la fracción de terreno en conflicto, no se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente. Con los recibos de pago de luz, de derechos municipales por la instalación de agua y drenaje y contrato de conexión de éstos últimos, correspondientes a los años de mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos ochenta y siete, se acredita el pago que por tales conceptos realizó el oferente en relación con el predio donde vive, que es materia de la litis. Con la copia al carbón del oficio número 3523 de nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, signado por el Delegado Agrario en el Estado, se acredita que el citado funcionario solicitó al Jefe de la Promotoría número doce, en Cuautitlán, México, comisionara personal que llevara a cabo una Asamblea General de Ejidatarios en el poblado en referencia y practicara una minuciosa investigación sobre la queja presentada ante dicha dependencia por el señor MAXIMINO MENDE TREJO, quien manifestó que desde el año de mil novecientos treinta y ocho se encuentra en posesión de un lote que se ubica en la colonia conocida como "La Perla", que no es zona urbana y que en el año de mil novecientos ochenta a raíz del fallecimiento de su esposa, su hija VICENTA MENDE GUERRERO se fue a vivir con él para cuidarlo, la cual ha pretendido sacarlo de su lote e incluso ha sido golpeado por el hijo de la citada señora. A la copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y dos, no se le da eficacia jurídica por tratarse de una fotocopia que carece de certificación por autoridad competente o fedatario público; en ella se señala, que en relación con el conflicto que presentaban el señor MAXIMINO MENDE TREJO con su hija la señora VICENTA MENDE GUERRERO, por una fracción de terreno ejidal; el primero de los mencionados manifestó que, como ejidatario que

es, se le adjudicó su unidad de dotación y un lote que mide aproximadamente veintiocho metros de ancho por treinta de largo, en el que construyó su casa habitación; y que hace menos de un año dejó vivir a su hija a quien le pide desaloje su casa inmediatamente; a su vez la señora VICENTA MENDE GUERRERO, expuso que no podía salirse de la casa por no tener a donde ir, pidiendo a su padre le de un pedazo de tierra para vivir, por estar imposibilitado su esposo para trabajar; al no llegar a ningún acuerdo las partes el comisariado ejidal del poblado en cuestión, propuso que fuera la Comisión Agraria Mixta la que resolviera sobre el particular. Con la copia al carbón del acta de conciliación de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, suscrita por los integrantes del Comisariado Ejidal y las partes en conflicto, se acredita que en relación con el conflicto que desde esa fecha ya confrontaban el actor y la demandada, los integrantes del comisariado ejidal aclararon, que la unidad de dotación en donde existe el problema es la del señor LINO RIVYES MENDE, la cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 3427560; y que el predio en conflicto se encuentra dividido en tres fracciones, mismas que están ocupadas por APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ, VICENTA MENDE GUERRERO Y FABIAN HERNANDEZ PEREZ y que a quien le asiste el derecho sobre el citado predio es el titular del certificado. Con el acta de conciliación de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se acredita que, ante la Procuraduría Agraria las partes en controversia concurren sin haber llegado a ningún acuerdo conciliatorio para dirimir sus controversias. A la copia simple de la constancia de tres de diciembre de mil novecientos noventa, signada por el Jefe de la Promotoría número doce, en Cuautitlán Izcalli, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles por carecer dicho documento de certificación por autoridad competente. A la confesional de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que la absolvente; Conoce al señor APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ, quien es su colindante; que el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ es su colindante también; que el señor MAXIMINO MENDE TREJO era su padre; que a la declarante se le adjudicaron los

derechos agrarios de la parcela del extinto FAUSTINO VEGA, en el mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno; que la parcela de su padre, señor MAXIMINO MENDE TREJO, le fue adjudicada a su hijo LINO REYES MENDE; que la distancia que existe entre la parcela de ella y la de su hijo al lote urbano motivo de la controversia es de doscientos cincuenta metros y que el predio materia de la litis originalmente se componía de una extensión aproximada de 1,400.00 metros cuadrados, de los cuales el actor tiene en posesión seiscientos metros cuadrados; desprendiéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Con la copia al carbón con firma original, del oficio número 5775, de veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, signado por el Delegado Agrario en el Estado, que obra en el expediente número 105/72-2, que se tiene a la vista, al que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el citado funcionario remitió al Procurador General de Justicia en el Estado, el Informe del Jefe de la Promotoría número doce, con residencia en Cuautitlán, México, en el que se puede observar que el señor MAXIMINO MENDE TREJO, en la asamblea de once de julio de mil novecientos ochenta y dos, manifestó "estar en posesión de un lote ejidal y de su respectiva unidad de dotación, pero que en una fracción de terreno construyó su casa habitación, invitando a vivir en la misma a la C. VICENTA MENDE, pero que ya no quiere que viva ahí y que solicita le desocupe la casa, negándose la hija a hacerlo, manifestando que en ningún momento le pretende despojar de su casa, sino que únicamente quiere que la deje vivir en virtud de que no tiene en donde hacerlo, ya que su esposo está imposibilitado para trabajar, asimismo los ejidatarios manifestaron que ya como no se ponen de acuerdo que sea la Comisión Agraria Mixta, quien determine a quien le asiste el mejor derecho al usufructo de la citada fracción..."; remisión que se hizo de la citada documentación con el objeto de que se iniciara la averiguación previa. A la copia del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta, de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, no se le da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

por tratarse de una fotocopia que carece de certificación por autoridad competente. Con la inspección ocular a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita: Que el predio en conflicto se encuentra ubicado en una zona urbana irregular del poblado en referencia; que por el lado poniente se encuentra cercada una superficie aproximada de 580.00 metros cuadrados dentro de la cual se encuentra construida una casa habitación que comprende una superficie de ochenta metros cuadrados, en donde vive el actor FABIAN HERNANDEZ PEREZ con su familiar, teniendo una antigüedad aproximada de ocho años, destinándose el resto de la superficie, ésto es quinientos metros cuadrados como patio; que a un lado de la anterior superficie se encuentra otra de aproximadamente 700.00 metros cuadrados, en posesión de la demandada VICENTA MENDE GUERRERO, en la que existe construida una casa habitación en una superficie de 80.00 metros cuadrados; que a un lado de la superficie de la demandada se encuentra otra de aproximadamente 250.00 metros cuadrados, en la que también se encuentra una casa habitación que ocupa el señor APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ; y que a una distancia aproximada de 150.00 metros se encuentran dos parcelas de cultivo de una hectárea cada una, aproximadamente, cuyos titulares son la demandada y el señor LINO REYES MENDE, según dicho del actor; desprendiéndose tales hechos del acta que se levantó de la citada diligencia el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Con el Diario Oficial de la Federación de dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, al que se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con dicha documental, se acredita que en la mencionada fecha se publicó la resolución presidencial de veintitrés de febrero del citado año, que privó de sus derechos agrarios, entre otros, al señor FAUSTINO VEGA, amparados con el certificado número 235886, adjudicando los mismos a favor de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, ubicados en el ejido del poblado en referencia. Con las constancias de fechas dos, veintiseis y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, suscritas por el presidente del consejo de colaboración de "La Perla", presidente del Comité Ejidal de Vigilancia y Primer Delegado Municipal de la Colonia "La Perla",



respectivamente, se acredita que el oferente es originario y vecino de la colonia "La Perla", del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio en la Calle Veinte de Noviembre número cuarenta y uno, que se ubica en terrenos ejidales del poblado que nos ocupa, desde hace aproximadamente ocho años. A la testimonial de los señores PABLO PEREZ BARRETO y JUAN TREJO GUERRERO, no se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los citados testigos en sus generales que proporcionaron en la diligencia de tres de febrero del presente año, manifestaron ser primos hermanos del actor y sobrinos de la demandada, lo que hace presumir la parcialidad de su testimonio. A la testimonial de los señores LUIS HERNANDEZ LUNA y REFUGIO LOPEZ JACINTO, se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 165 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los mencionados testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de diez de marzo del año en curso; desprendiéndose de su testimonio: Que conocieron al extinto MAXIMINO MENDE TREJO, quien le pidió al primero de los mencionados que estampara su firma como presidente del comisariado ejidal que era del poblado en referencia, en el escrito de cesión de derechos que, con fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro realizó a favor del señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ; y del segundo para que figurara como testigo en el citado escrito de cesión de derechos; que reconocen como suyas las firmas que aparecen en el precitado escrito de cesión de derechos y que el finado MAXIMINO MENDE TREJO tenía un lote en la colonia "La Perla", ubicado dentro del poblado que nos ocupa. Con la copia certificada del acta de nacimiento del señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, a la cual se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el actor acredita la personalidad con que actúa en el presente juicio. Con la constancia de tres de diciembre de mil novecientos noventa, suscrita por el señor J. CONCEPCION AGUILAR GARCIA, Jefe de la Promotoría número doce, en Cuautitlán, México, a la que se le da eficacia jurídica en base a lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en los archivos de la citada

Promotoría, existe documentación relativa a la cesión de derechos que hizo el señor MAXIMINO MENDE TREJO, de una parte de su lote, a favor del señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, cuyas colindancias son en 20.50 metros con el señor JOSE BENITEZ, con 32.00 metros con el señor SIMON GUERRERO, con 20.50 metros con el señor MANUEL MAFRA y con 30.90 metros con el propio cedente. Con el escrito de cesión de derechos de doce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se acredita que la señora TOMASA JASSO VIUDA DE BARRETO, cedió a favor del señor MARCIANO PEREZ BARRETO los derechos de su lote que se encuentra ubicado en la Calle veintiuno de marzo número treinta y seis, en La Perla de Cuautitlán Izcalli; sin embargo dicha documental no tiene relevancia jurídica en el presente juicio por no ser idónea para acreditar las pretensiones del actor. Con la carta urbana del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a la que se le da valor probatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la ubicación del lugar conocido como "La Perla", en el que se encuentra comprendido el predio que es materia de la litis en el presente juicio. Con el escrito de cesión de derechos de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se acredita que, el señor MAXIMINO MENDE TREJO, cedió una parte de su lote de 250.00 metros cuadrados al señora APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ, el cual colinda con la calle veinte de noviembre, con los señores JOSE BENITEZ, RAFAEL ALCANTARA y con el propio cedente. Con la copia certificada del acta de nacimiento del señor NICOLAS HERNANDEZ PEREZ, que la actora ofreció para tachar a los testigos de la demandada, a la que se le otorga eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que la citada persona nació el seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en Cuautitlán, Estado de México, y con la copia certificada del acta de defunción del señor FAUSTINO VEGA, que la actora ofreció para el mismo fin que la anterior prueba, se acredita el fallecimiento de la referida persona acaecido el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la demandada, señora VICENTA MENDE GUERRERO, para acreditar sus excepciones, defensas

y acción reconvenzional, se llega al conocimiento de que: A las copias simples que se detallan en el resultando cuarto de esta resolución (hojas 8, 9, 10 y 11) que en ovbio de repeticiones se tienen por reproducidas, no se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente o fedatario público. A la copia simple del certificado de derechos agrarios número 2297852, de veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, no se le da eficacia jurídica con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por carecer de certificación por autoridad competente; en dicha documental se especifica que, en cumplimiento a la resolución presidencial de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del citado año, se expidió a nombre de la oferente el mencionado certificado que la reconoce como ejidataria del poblado de que se trata. Con la copia certificada de la sentencia de veintidos de agosto de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se acredita que, respecto a la causa penal número 35/91-1, que se instruyó en contra de la señora JUANA MELENDEZ HERNANDEZ, esposa del hoy actor, por el delito de lesiones en agravio de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, se le consideró a la inculpada penalmente responsable de la comisión de dicho delito. A la copia simple del escrito de interposición del recurso de apelación por el Agente del Ministerio Público, adscrito al Segundo Juzgado Penal de Cuautitlán, México, relacionado con la sentencia dictada en la causa penal número 97/91-1, por el delito de allanamiento de morada y daños en los bienes, en el que figuran como inculcados el actor y su esposa y como ofendida la demandada, no se le da eficacia jurídica, con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por carecer de certificación la citada documental, por autoridad competente; en relación con la citada causa penal, el Juez Primero Penal de Primera Instancia en Cuautitlán, a quien se le solicitó información respecto de la misma, en oficio número 3434 de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, informó a este Tribunal, que en el Libro de

Gobierno que se lleva en ese Juzgado, existen anotaciones en el sentido de que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, se decretó auto de sobreseimiento por lo que hace al inculcado de referencia. Con la credencial de elector del finado MAXIMINO MENDE TREJO, de fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se acredita que la citada persona vivía en la colonia "La Perla" del Municipio de Cuautitlán, Estado de México y que no sabía leer ni escribir, por lo que solo estampó su huella en el citado documento. A la testimonial de NICOLAS HERNANDEZ PEREZ, ANTONIA GUERRERO VARGAS E INES DE LA ROSA VALLEJO, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, por lo que respecta al primero de los mencionados, aún cuando en sus generales que dió en la diligencia de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó no tener parentesco alguno con las partes, sin embargo con la copia certificada del acta de nacimiento de dicho testigo, que el actor exhibió como prueba para tachar su testimonio, se acredita que la citada persona es familiar de las partes, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor de su representante; y en cuanto al segundo testigo, por la misma razón del primer testigo, no se le da credibilidad a su testimonio, por ser sobrino de la oferente; además de desprenderse de las respuestas que dieron los tres testigos a las pruebas que les fueron formuladas en la citada diligencia, la falsedad de su testimonio, ya que el primer testigo, en la contestación que dió a la tercera pregunta directa, manifestó que la oferente desde el año de mil novecientos setenta y uno, está viviendo en la calle veinte de noviembre número cuarenta y uno del ejido del poblado en referencia, aseveración que se desvirtua con la propia confesional de la demandada quien aceptó en la misma diligencia, que en el mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno le fueron adjudicados y reconocidos los derechos agrarios que pertenecieron al extinto señor FAUSTINO VEGA, y en la contestación que dió a la cuarta pregunta, manifestó tener diez años de conocer al señor FAUSTINO VEGA, aseveración que se desvirtua también con la copia certificada del acta de defunción de dicha persona, con la que se acredita que la misma falleció el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, es decir hace treinta y cinco años; en cuanto

al segundo testigo, en relación con la cuarta pregunta directa, contestó que la oferente está viviendo en la calle veinte de noviembre, sin número, cuando el primer testigo dijo que en el número cuarenta y uno; y en cuanto al tercer testigo, en relación con la quinta pregunta directa, contestó que su presente tiene de vivir en el citado lunar desde que tiene uso de razón, lo cual resulta ilógico si se toma en consideración que la testigo manifestó en sus generales que dió en la citada diligencia, tener treinta y ocho años de edad y carente de veracidad si se considera lo que la demandada confesó, de que le fue adjudicada en el mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno la parcela de la que fuera titular el extinto FAUSTINO VEGA; de lo anterior se infiere la contradicción en que incurrieron los testigos en sus declaraciones y la falsedad de su testimonio. A las copias simples: Del acta de inspección ocular de siete de agosto de mil novecientos noventa y uno; del oficio número 1116, de catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, signado por el señor CARLOS MIRALRITO, comisionado de la Comisión Agraria Mixta y del acuerdo de la Comisión Agraria Mixta, de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, que la demandada exhibió para atacar el dicho de los testigos ofrecidos por el actor, no se les otorga valor probatorio, con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente. Con la copia certificada del oficio de primero de abril de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero VICENTE GALVAN JAIMES, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ofreció la demandada para tachar el dicho de los testigos presentados por el actor, se acredita que el citado comisionado informó al Delegado Agrario en el Estado, que en relación con la inspección que realizó en la unidad de dotación de LINO REYES MENDE y de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, amparadas con los certificados de derechos agrarios número 342756 y 2297852, pudo apreciar que en la parcela de la primera persona encontró una construcción de tipo habitacional en una superficie de aproximadamente doscientos metros cuadrados, en donde vive con su familia, dedicando el resto de la parcela al cultivo; y por lo que respecta a la parcela de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, se encuentra libre de construcción, estando dedicada únicamente

al cultivo; y que dicha persona tiene una vivienda en un complemento de parcela en la colonia denominada "La Perla", misma que se asienta dentro de los terrenos concedidos al ejido y, en la cual estaba conflicto con el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ; así como que no existe ninguna acción expropiatoria que indique la regularización de la citada colonia. Con el escrito de diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, signado por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado que nos ocupa, se acredita que los citados representantes del ejido hacen constar: Que la oferente es titular de derechos agrarios amparados con el certificado número 2297852; que su parcela la dedica al cultivo y que vive en el complemento de la parcela ubicada en la calle veinte de noviembre, lote cuarenta y uno, del ejido del poblado de San Antonio Cuamatta; documental que exhibió la demandada para desvirtuar la prueba testimonial exhibida por la parte actora. A la copia simple del Diario Oficial de la Federación del dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, no se analiza en virtud de que ya fue examinado en el considerando que antecede, en el que se le dió su justo valor. Con la copia certificada del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de catorce de enero de mil novecientos ochenta, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda evidenciado que en la citada investigación, la Asamblea General de Ejidatario del poblado en referencia, solicitó la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios entre otros, del señor FAUSTINO VEGA, amparados con el certificado número 235886, propuesto como nueva adjudicataria de los mismos a la señora VICENTA MENDE GUERRERO.

SEXTO.- De los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, se a llegado a la conclusión de que la parte actora acreditó parcialmente su acción en el presente juicio, ya que si bien es cierto que con las pruebas que aportó, como la documental, consistente en la copia certificada del escrito de fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, acredita que el señor MAXIMINO MENDE TREJO, titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 235865 mediante el mismo le cedió los derechos de una parte

de un lote, con superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, que se encuentra ubicado por un lado con el lote del señor JOSE BENITEZ, en 20.50 metros, por otro con la parcela del señor SIMON GUERRERO, en 32.00 metros, por otro lado con el lote del señor MANUEL MAFRA, en 20.50 metros, y con 30.90 metros con el predio del propio cedente, de la Colonia "La Perla, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; escrito en el que figuró como testigo la hoy demandada señora VICENTA MENDE GUERRERO; asimismo acreditó tener la posesión del citado predio, como se desprende de la confesional de la demandada, emitida en la diligencia del diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, lo cual se corrobora con la inspección ocular que se llevó a cabo en el predio en cuestión, el quince de abril del año en curso, en donde quedó evidenciado que el actor detenta la citada superficie; sin embargo, el citado acto de cesión de derechos, de acuerdo con la fecha en que se realizó, estaba prohibido por la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor en ese entonces, la cual en su artículo 52 dispone: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto...". En concordancia con la anterior disposición el artículo 75 del mismo ordenamiento legal, establece: "Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto"; por lo que, por tal razón, resulta inexistente el citado convenio de cesión de derechos agrarios realizado entre el señor MAXIMINO MENDE TREJO y el ahora actor señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ y, en consecuencia, improcedente el reconocimiento al actor del dominio pleno que demanda de la citada superficie. Ahora bien, en el supuesto de que el lote en controversia fuera parte de un solar, el actor no aportó ningún medio de prueba para el acreditamiento del dominio pleno sobre el mismo, toda vez que no cumplió con una serie de requisitos que para

tal efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuyo dispositivo 96 señala: "El comprador de un solar adquirirá el pleno dominio al cubrir totalmente el precio, siempre que haya construido casa y habitado en ella desde la fecha en que hubiese tomado posesión legal del solar, salvo el caso de fuerza mayor. El plazo máximo para el caso de solares urbanos vendidos a quienes no sean ejidatarios será de cinco años". A su vez el artículo 100 del citado ordenamiento legal dispone: "La Secretaría de la Reforma Agraria expedirá los certificados de derechos a solar que garantice la posesión, tanto a ejidatarios como a no ejidatarios, y cuando cumplan con todos los requisitos fijados en este capítulo se les expedirán los correspondientes títulos de propiedad; éstos se inscribirán en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente"; por lo que, al no haber probado que cumplió con los requisitos señalados por la Ley Federal de Reforma Agraria para adquirir el dominio pleno del predio en referencia, resulta improcedente la pretensión del actor.

En cuanto al reconocimiento de la calidad de vecindado que solicita el actor, con las pruebas que aportó, acredita su pretensión, toda vez que con las documentales consistentes en los recibos de pago de luz, de derechos municipales por la instalación de agua y drenaje y pago de conexión de éstos últimos en el predio materia de la litis, acredita que desde hace aproximadamente nueve años tiene construida en la referida superficie que es materia de la controversia, una vivienda; tal aseveración se viene a corroborar con la confesional de la demandada, quien en la diligencia de diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, manifestó que el actor tiene en posesión el predio en litigio con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados; y con la inspección ocular que se llevó a cabo el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, con la que quedó plenamente evidenciado que el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, tiene en posesión la citada superficie, dentro de la cual se encuentra construida una casa habitación en una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, con una antigüedad de ocho años, en la que vive con su familia; de lo que se desprende que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley Agraria, al haber probado que a residido

por más de un año en el núcleo de población ejidal en referencia, por lo que resulta procedente el reconocimiento de la calidad de vecindado que solicita, con los derechos que le otorgan los artículos 19 y 41 del citado ordenamiento legal.

En cuanto a las pruebas que aportó la demandada se llegó a la conclusión de que con las mismas no acreditó sus excepciones, defensas y acción reconvenicional; ya que por lo que respecta a la excepción que invoca de falta de derecho del actor para reclamar el reconocimiento del dominio pleno sobre el predio materia de la litis, como quedó expuesto en la primera parte de este considerando, al señalar este Tribunal como inexistente el escrito de cesión de derechos, de dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que el actor basa su pretensión, consecuentemente resulta improcedente también el reconocimiento de los derechos agrarios a su favor sobre el predio en controversia. Por lo que se refiere a la desocupación y entrega total por parte del actor del predio en conflicto, que la señora VICENTA MENDE GUERRERO le reclama en su demanda reconvenicional; con ningún medio de prueba acredita que el mencionado predio sea parte de su unidad de dotación, la cual se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 2297852, ya que aun cuando quedó acreditado, tanto con las pruebas que el propio actor exhibió, como con las aportadas por la demandada, que es titular de los derechos agrarios amparados con el citado certificado, como lo es el acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, de catorce de enero de mil novecientos ochenta, con la que acredita que en dicha investigación, la Asamblea General de Ejidatarios de poblado de que se trata, solicitó la iniciación del Juicio Privativo de Derechos Agrarios del señor FAUSTINO VEGA, amparados con el certificado número 235885, proponiendo como nueva adjudicataria de los mismos a la demandada; y con el Diario Oficial de la Federación, de dos de abril de mil novecientos ochenta y uno, se acredita que en esta fecha se publicó la resolución presidencial de veintitrés de febrero del mismo año, que priva de sus derechos agrarios al señor FAUSTINO VEGA, adjudicando los mismos a favor de la señora VICENTA MENDE GUERRERO; sin embargo, no obstante lo anterior, con las diversas pruebas que aportó el actor como el escrito de cesión de derechos, de dos de noviembre

de mil novecientos ochenta y cuatro, en el que se señala como lugar de la celebración de dicho acto "La Perla" de Cuautitlán, Estado de México y en el cual figura como testigo la propia demandada, se acredita que el señor MAXIMINO MENDE TREJO, titular del certificado número 235865, cede al actor el predio materia de la litis; escrito de cesión de derechos del que se desprende que el predio del cedente tenía una superficie mayor de aproximadamente mil cuatrocientos metros cuadrados, considerando que, con anterioridad, éste es, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y dos, de ese mismo predio, había cedido al señor APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ los derechos agrarios sobre una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, como quedó acreditado al hacer el análisis de dicho escrito de cesión de derechos, en el considerando cuarto de esta resolución; habiéndose reservado el cedente una superficie en donde tenía construida su vivienda; esta prueba que administrada con la confesional de la demandada, la testimonial de los señores LUIS HERNANDEZ LUNA y REFUGIO LOPEZ JACINTO y con la inspección ocular, vienen a corroborar que el predio en controversia forma parte de la parcela del señor MAXIMINO MENDE TREJO, ya extinto, y no de la parcela de la demanda; toda vez que con la confesional de la señora VICENTA MENDE GUERRERO, quedó acreditado que los señores APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ y el ahora actor, FABIAN HERNANDEZ PEREZ, son colindantes de la absolvente; que el señor MAXIMINO MENDE TREJO era su padre; que el predio en litigio se componía originalmente de mil cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales el actor tiene en posesión seiscientos metros cuadrados; que la absolvente tiene en posesión setecientos metros cuadrados y que a ella se le adjudicaron los derechos agrarios del señor FAUSTINO VEGA, y los de su padre, MAXIMINO MENDE TREJO le fueron adjudicados a su hijo LINO REYES MENDE; con la testimonial de las referidas personas, quedó evidenciado que conocieron al señor MAXIMINO MENDE TREJO, quien les pidió, al primero de los mencionados, que en el escrito de cesión de derechos de dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, estampara su firma como presidente que era del comisariado ejidal y, al segundo, para que figurara como testigo en dicho escrito; testigos que en la diligencia de diez de marzo del año en curso reconocieron como suyas las firmas que calza el multicitado documento, así como que el lote del cedente se ubica en la colonia

"La Perla"; y, con la inspección ocular, de cinco de abril del presente año, quedó evidenciado que el predio en conflicto se encuentra en una zona urbana irregular, que el mismo consta de una superficie aproximada de quinientos ochenta metros cuadrados, en posesión del actor, en el que existe una construcción que comprende una superficie de ochenta metros cuadrados; que adjuntas a este predio existen otros dos con superficies aproximadas de setecientos metros cuadrados, en posesión de la demandada y doscientos cincuenta metros cuadrados, en posesión del señor APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ, en las que hay construcciones también de casas habitación que ocupan las citadas personas con sus familias. A mayor abundamiento, con las documentales consistentes en los oficios números 3523, de nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos y 5775 de veintinueve de octubre del mismo año, signados por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita, con la primera documental, que el citado funcionario ordenó llevar a cabo una investigación, con motivo de la queja del señor MAXIMINO MENDE TREJO, que ante dicha dependencia presentó, en contra de su hija, la hoy demandada, en el sentido de que la misma, a quien invito a vivir en su casa, en el año de mil novecientos ochenta, para que lo cuidara, la cual se ubica en la colonia "La Perla", pretendía sacarlo de su propia casa e incluso había sido golpeado por el hijo de la referida señora; y con la segunda probanza, se acredita que el precitado Delegado Agrario envió al Procurador General de Justicia en el Estado, con el objeto de que iniciara la averiguación previa, el informe que de la investigación se hizo en relación con la queja del señor MAXIMINO MENDE TREJO, de la que se deduce que en la Asamblea del once de julio de mil novecientos ochenta y dos, el quejoso manifestó estar en posesión de un lote ejidal en el que construyó su casa, a la que invito a vivir a su hija VICENTA MENDE GUERRERO y de la cual solicita le desocupe su casa por no querer que siga viviendo en la misma; a su vez la multicitada señora argumentó que no pretende despojar a su padre de su casa ya que lo único que quiere es que la deje vivir por no tener en donde hacerlo en virtud de que su esposo se encuentra imposibilitado para trabajar; de tales documental se infiere que el predio en el que actualmente vive la demandada, originalmente perteneció a su padre señor MAXIMINO MENDE TREJO, siendo parte de su unidad de dotación, tomando en

consideración la ubicación del mismo, éste es en la colonia "La Perla" y las colindancias que tiene con el predio del actor y con las del señor APOLINAR GUERRERO VELAZQUEZ. Al no haber acreditado la demandada fehacientemente con las pruebas que aportó, que el predio en conflicto forme parte de su unidad de dotación amparada con el certificado número 2297852, resulta improcedente condenar al actor a la desocupación y entrega del lote en conflicto, a su favor, el cual reclama en su demanda reconventional.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 13, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó parcialmente su acción y la demandada no justificó sus excepciones, defensas y acción reconventional; en consecuencia:

SEGUNDO.- Es procedente parcialmente la demanda interpuesta por el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- Se le reconoce al señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ, la calidad de vecindado del ejido del poblado San Antonio Cuamatla, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se absuelve a la demandada, señora VICENTA MENDE GUERRERO de la acción ejercitada en su contra por el señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ.

QUINTO.- Se absuelve al actor señor FABIAN HERNANDEZ PEREZ de la acción reconventional ejercitada en su contra por la señora VICENTA MENDE GUERRERO.

SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y Registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Notifíquese esta resolución a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, entregándoles copia certificada de la misma, para su cumplimiento.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

DÉCIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Registrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC E D I C T O

EXPEDIENTE: 2196/94.  
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES,  
JULIAN FABIAN MONTAÑO LOPEZ.

En el expediente número 2196/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de JULIAN FABIAN MONTAÑO LOPEZ, el C. Juez del Conocimiento señaló las once horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Vehículo marca Volkswagen tipo Jetta GL, cuatro puertas, modelo 1994, con número de motor: ACE-049009, con número de serie 1MRM609069, con número de placas 785-HCP del Distrito Federal, Transmisión: standard, color: blanco apino, vestidura gris, embargado en el presente juicio, convocándose a postores para que se presenten a la Almoneda mencionada, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, que se fijó por los peritos valuadores como precio del Vehículo antes mencionado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días consecutivos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de éste Juzgado. Ecatepec de Morelos, México, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.-Rúbrica.

665-A1.-14, 17 y 18 junio.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente 1121/1994. Ejecutivo Mercantil, BANCO OBRERO, S.A., contra DAVID ROMERO GOMEZ, Primera Almoneda, diez horas, tres de julio del año en curso, casa habitación ubicada en calle Bugambillas 1403-A. Residencial Las Flores, Toluca, México. Planta baja: norte: 7.05 ml. con casa tres, edificio No. seis, sur: 7.05 ml. de muro común, con casa dos, del edificio siete, oriente: 4.67 ml. con área común del lote No. dos, poniente: 4.67 ml. con patio de su área privativa. Planta alta: norte: en dos líneas de 6.45 ml. con casa tres, edificio No. seis y 0.60 m1. con jardinera, sur: en dos líneas de 5.25 ml. de muro común, con casa dos del edificio siete y 1.80 ml. con patio de su área privativa, oriente: en dos líneas de 6.695 ml. con área común del lote No. dos y de 0.975 ml. con jardinera, poniente: en dos líneas de 3.095 ml. y de 1.575 ml. ambas con patio de su área privativa. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 288-9243. Volumen 188, fojas 39, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 15 de octubre de 1993. Se hace notar que las medidas que se consignan en la escritura describen únicamente medidas y colindancias de la construcción, y no especifican medidas y colindancias del terreno, por lo tanto éstas se obtuvieron de manera física directa aproximada, de igual manera se aclara que dentro de estas medidas se tomó en cuenta una porción, en la cual se hizo una ampliación a la casa original; dicha ampliación se construyó en una parte proporcional del área común del condominio, pero dado que según observación directa el 80% de los habitantes de éste fraccionamiento ha construido sobre esta área común, las medidas que se especifican incluyen esta porción como parte del inmueble; norte: 16.95 ml. con propiedad privada, sur: 16.95 ml. con propiedad privada, oriente: 4.67 ml. con calle Bugambillas, poniente: 4.67 ml. con propiedad común. Superficie total: 79.15 m2. Según medida física aproximada. GRAVAMENES. Crédito por N\$ 200,000.00 a favor de Nacional Financiera, S.N.C. Embargo por N\$ 51,911.00 Exp. 1121/94 del Juzgado Primero Civil de este Distrito por Banco Obrero. Embargo por N\$ 46,627.48 Expediente 1027/94 del Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito promovido por Eloy Santin Becerri. Embargo por N\$ 34,607.00 Expediente 811/94 del Juzgado Tercero de lo Civil de este Dto. promovido por Julio González Reyes. Embargo por N\$ 52,796.45 Expediente 697/94 del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito promovido por Banco del Atlántico, S.A.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste Juzgado. BASE: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2742.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 362/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de DON GU, S.A. DE C.V. Y/OTROS por auto de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y seis, se le señalaron las 9:00 horas del día 11 de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate respecto de los bienes embargados, consistentes en un bien inmueble: ubicado en la calle de Cerrada de Vicente García Torres, número oficial 9, Colonia Coyoacán, México, Distrito Federal, casa habitación tres niveles planta baja: recibidor, estancia, comedor, cocina, desayunador, estudio, medio baño, cubo de escalera cochera para dos autos, a descubierto, y patio en servicio; planta alta: vestíbulo, tres recámaras, baño completo, recámaras principal con baño y vestidor, cubo de escalera; plana de azotea: cuarto de servicio con baño, cuarto de lavado y de planchado, y el cual tiene un valor comercial de \$ 1,350 000.00 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del bien inmueble.-Dado en Toluca, México, a los 5 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica

2655.-10, 13 y 18 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 2289/93, juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO GANADERO REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de GABRIEL PINEDA NAJERA Y JULIETA AUREA SORIANO DE PINEDA, el C. Juez señaló las trece horas del día once de julio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien embargado en autos, como lo es un predio rústico conocido como Rancho San Mateo Xoloc y los terrenos de riego y propiedad denominados El Tejocote y Sin Nombre ubicados en el poblado de Santa Cruz ambos pertenecientes al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: Una fracción del lote 4 que mide y linda; al norte: 34.00 metros con J. Cruz Ciriaco;zanja de por medio en dos tramos, 31.25 metros con la fracción que le corresponde al lote número 11 de 9.10 metros, con lote número 4 de la señora Esperanza Soriano de Guevara, al oriente: en dos tramos de 79.60 metros con 1a fracción del mismo lote que corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara, en 13.00 metros con camino público, zanja de por medio, al poniente: 88.00 metros con J. Cruz Ciriaco, con una superficie de: 2,990 metros cuadrados; en ésta fracción se encuentra construida una fracción del Establo de Asoleadero,

fracción del casco del Rancho de San Mateo Xoloc, marcado con el lote número 11, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 31.50 metros con la fracción que le corresponde al lote número 4 y en 10.30 metros con J. Cruz Ciriaco, al sur: 40.00 metros con camino de Tepetzotlán a la Concepción; al oriente: 56.85 metros con la fracción que le corresponde a la señora Esperanza Soriano de Guevara, al poniente: en dos tramos de 36.45 metros con el señor J. Cruz Ciriaco, teniendo una superficie de: 2,250 metros cuadrados; el predio marcado con el número 5 que mide y linda; al norte: en dos tramos de 78.80 metros con Andrés Ramírez y en 32.00 metros con Carmen Noriega, al sur: en 4 líneas que hacen un total de 97.50 metros con Carmen Noriega, zanja de por medio; al poniente: en dos tramos de 85.30 metros con camino a Santa María y 9.00 metros con Andrés Ramírez, teniendo una superficie de: 8,580 metros cuadrados; Lote 6 mide; al norte: tres tramos de 8.00 metros con Serafin del Prado, 112.30 metros con camino a la Concepción y 15.90 metros con la Propiedad de Julieta Aurea Soriano de Pineda, al sur: 150.00 metros con Daniel Montoya, al oriente: en dos tramos uno de 15.95 metros con Julieta Aurea Soriano de Pineda y en 207.00 metros con camino a Santa María, al poniente: en dos tramos de 50.85 metros con Fidel, 156.00 metros lindando por ambos rubros con Serafin del Prado, teniendo una superficie de: 2,900 metros cuadrados con Carmen Noriega, al sur: en dos tramos de 101 metros con el predio número 9 que corresponde a 1a señora Julieta Soriano de Pineda y el 19.40 metros con Carmen Noriega, al oriente: en dos tramos de 47.89 metros y 49.00 metros con Carmen Noriega, al poniente: 46.90 metros con camino a Santa María, teniendo una superficie de: 1,656 metros cuadrados, el predio 8, al norte: en dos tramos de 49.10 metros lindando por los dos tramos con Carmen Noriega, al sur: en una línea sin uso siguiendo el curso del Rio Hondo de Tepetzotlán en dos tramos de 89.11 metros con zanja Federal del propio Rio, al oriente: en 4 líneas de un total de 271.50 metros con Carmen Noriega y predio número Diez, al poniente en dos tramos de 169.00 metros con Carmen Noriega y 100.50 metros con predio número 9 teniendo una superficie de: 40,400.00 metros cuadrados, el predio número 9 partiendo del lado norte del mismo predio con rumbo al oriente: en 101.00 metros con el predio número 7 de éste punto hacia el sur en dos tramos de 170.00 metros con Carmen Noriega y 100.50 m con predio número 8 de éste punto con rumbo al poniente de línea sin uso que sigue el curso del Rio Hondo de Tepetzotlán en 174.00 metros con zona Federal del propio Rio de éste punto con rumbo hacia el norte en cinco tramos de 60.00 metros, 30.00 metros, 22.00 metros, 172.70 metros y 80.00 metros con lotes 16 y 14 con Daniel Montoya respectivamente; en éste punto baja hacia el sur en 8 tramos de 110.00 metros, 85.00 metros, 55.00 metros, 32.00 metros, 30.00 metros, 26.00 metros, 14.00 metros y 10.00 metros con predios números 7 y 9 camino a Santa María de por medio de éste punto rumbo hacia el oriente y en tres tramos de 14.00 metros, y 25.00 metros, de éste punto con rumbo hacia el poniente en 54.00 metros, lindando con todos estos rumbos con el mismo predio número 9 de éste punto hacia el norte en tres tramos de 36.00 metros, 90.00 metros y 85.00 metros con el mismo predio a Santa María de por medio, llegando así al punto de partida al perímetro irregular del predio número 9 que tiene una superficie de: 37,640 metros cuadrados y el predio número 10 mide y linda, al norte: 151.50 metros con Carmen Noriega, al sur: en una línea sin uso de 142.00 metros con Carmen Noriega, al oriente: con una línea sin uso de 87.00 metros con Carmen Noriega y al poniente: 50.00 metros con predio número 8 que le toca de propiedad, teniendo una superficie de: 9,780 metros cuadrados, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, en su conjunto bajo el Asiento número 143, a fojas del Libro Primero, Volumen XVI de la Sección Primera, denominado bienes inmuebles de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha 15 de marzo de 1968.



En consecuencia anúnciese su venta, convóquense postores y citense acreedores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces durante o dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de éste H. Juzgado y en el del lugar de ubicación del predio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 656,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), que resultado de la deducción del 10% del precio que sirvió de base en la Tercera Almoneda de Remate, cuyo valor fue fijado por el perito tercero en discordia. Toluca, Estado de México, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2641.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, se señalaron las doce horas del día dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: ubicado en San José La Milla, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, México, terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales bajo el volumen 27, del libro primero de la sección primera del asiento No. 1377-354 a fojas 138, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m, al noroeste: 335.00 m colinda con el ejido de Yondese El Grande, al sur: 282.00 m colinda con el ejido de San José La Milla, al oriente: 136.00 m colinda con lote 11, al poniente: 1060.00 m colinda con lote 7, el terreno es de cultivo y una parte agostadero, con topografía irregular que va de abajo hacia arriba formando una Loma, siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 05 de junio de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2639.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1053/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO LOPEZ endosatario en procuración de EFREN VARGAS CARBAJAL en contra de ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, por auto de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día veintisiete de junio del

año en curso, la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados por éste juzgado consistentes en: un inmueble ubicado en Paseo de los Sauces número 121, colonia Casa Blanca, municipio de Metepec, México, manzana número 6, lote 31, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con lote 32; al sur: 18.00 m con lote 30; al oriente: 7.54 m con lote 14 y 15, al poniente: 7.00 m con calle Paseo de los Sauces, con una superficie: 130.85 m<sup>2</sup>, y otro inmueble ubicado en avenida de las Torres, calle Redención número 21, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con calle Hacienda Revolución; al sur: 10.00 m con Eligio Romero; al oriente: 30.63 m con Moisés Vázquez; al poniente: 30.00 m con María del Consuelo Sánchez, con una superficie de 303.15 m<sup>2</sup>. Por lo que por medio de éste conducto se convocan a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expide la presente en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2645.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 680/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MAURICIO GARCIA VELEZ, actual endosatario en procuración del señor GERMAN BALADO BARROS en contra de JOAQUIN CARRASCOSA CARCEL, la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las once horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, un inmueble ubicado en la calle San Gabriel número 50, de la colonia Las Haciendas, en la Ciudad de Toluca, México, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noroeste: 10.00 metros con calle; al suroeste: 10.00 metros con lote 35 treinta y cinco; al noroeste: 25.00 metros con lote 4 cuatro; al sureste: 25.00 metros con lote seis. Vehículo marca Chevrolet Eurosport, color blanco; con placas de circulación número LGW 7017 del Estado de México, modelo 1993, así como un Vehículo marca Ford Topaz, color azul marino, modelo 1990, con placas de circulación MZR089, vehículos que se encuentran sin ningún golpe exterior y en regular estado tanto del interior como del exterior, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fueron valuados los bienes embargados en el presente asunto convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la tabla de avisos de aquel Juzgado en que se encuentra ubicado dicho inmueble. Dado en Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

2646.-10, 13 y 18 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

RAQUEL SALINAS SANCHEZ

JOSE ISABEL SOTO CUREÑO, por su propio derecho le demanda en el expediente 1068/95-1, en juicio ordinario civil (usucapión) contra JOSE ISABEL SOTO CUREÑO, la usucapión respecto de una fracción de terreno denominada El Chicatin, ubicado en el lote 6, número 7, en Loma de Guadalupe, Calacoaya sobre la calle Revolución, municipio de Atizapán de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.60 m con lote 5, al sur: 21.00 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con terreno baldío, al poniente: 10.00 m con calle Revolución, superficie de 217.50 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada para que comparezca ante éste juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, o por apoderado gestor, apercibidas que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de ocho en ocho días. Dado en Tlalnepantla, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

2399.-27 mayo, 6 y 18 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

CONCEPCION URIBE VIUDA DE LOPEZ.

JOSE ANSELMO BAUTISTA BAUTISTA E IRENE PEREZ OSORIO, en el expediente número 292/96-2, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 7, super 22, de la colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 12, al sur: 16.82 m con lote 14, al oriente: 9.00 m con lote 38, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.30 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado -Rúbrica.

2422.-27 mayo, 6 y 18 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

MARIO GARCIA RAMOS.

MARIA EVA MARTINEZ REYES, en el expediente número 641/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 42, de la manzana 124, de la Col. Benito Juárez (antes Aurora) de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 mts., con lote 41; al sur: 17.00 mts., con lote 43; al oriente: 9.00 mts., con calle Monedita de Oro; al poniente: 9.00 mts., con lote 16, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplazó para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

2411.-27 mayo, 6 y 18 junio.

JUZGAO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O

AMADA CLETO LARA.

PEDRO MARTINEZ ORTIZ, por su propio derecho, en el expediente número 1130/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana 173, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 01; al sur: 17.00 m con lote 03; al oriente: 09.00 m con lote 28; y al poniente: 09.00 m con calle Quelite, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 08 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2412.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARTHA BEATRIZ AGUILAR BLANCAS, promueve inmatriculación judicial, en el expediente 159/96, respecto del predio urbano denominado Acotepanco, ubicado en el barrio de San Cosme municipio y distrito de Otumba, México, que mide y linda al norte: 11.00 m con Concepción López Segura; al sur: 11.00 m con calle Francisco Tembleque; al oriente: 12.65 m con calle privada; al poniente: 12.65 m con Aurelia Sanchez, con una superficie de ciento veintiséis metros cincuenta centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2307.-21 mayo, 4 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN, MEX.  
E D I C T O**

C. MANUEL MORALES TORRES, promueve por su propio derecho en el expediente marcado con el número 352/1996-2, Diligencias de Información ad-perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 38, de la manzana 147, Colonia Hidalgo, del municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.90 m con Esteban Torres, al sur: 25.00 m con Canal, al oriente: 29.00 m con calle Aldama, superficie: 222.22 m2.

Para su publicación por tres veces por intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en periódico de mayor circulación de este municipio.-Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 7 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.-Rúbrica.

550-A1.-21 mayo, 4 y 18 junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1081/95-1a.

MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ Y DAVID EFREN ROMERO SASTRE, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de RAFAELA LUNA AGUIRRE, en contra de RUBEN TAPIA LUNA, tramitado en éste H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1081/95-1a., relativo al juicio ejecutivo mercantil, y para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en el presente asunto, respecto de un Automóvil marca Chevrolet Cavalier, en color rojo brillante, tipo austero, modelo 1994, con número de serie 3657X54WXR189178, cuatro puertas con número de motor RS159178, con placas de circulación 710HHX, del Distrito Federal, se señalan las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso.

Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos del juzgado, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del peritaje que obra en autos. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

668-A1.-14, 17 y 18 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/96-2.

SEGUNDA SECRETARIA

C. FAUSTO BONILLA FLORES, ROSA LUZ TERESITA DE BONILLA Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

La C. ALICIA JIMENEZ JURADO, les demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).-De FAUSTO BONILLA FLORES Y ROSA LUZ TERESITA VEYTIA DE BONILLA, la prescripción positiva por usucapion del lote 27, de la manzana 81, de la calle Paseo de los Virreyes, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que detallaré en sus medidas, colindancias y linderos en el cuerpo de la presente demanda, b).-De PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V. y la prescripción positiva por usucapion del lote 26, de la manzana 81, de la calle Paseo de los Virreyes, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que detallaré en sus medidas, colindancias y linderos en el cuerpo de la presente demanda, c).-Del C. Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación de la inscripción que bajo la partida 518, del volumen 303, libro primero, sección primera, de fecha 9 de agosto de 1976 aparece a favor de los codemandados FAUSTO BONILLA FLORES Y ROSA LUZ TERESITA VEYTIA DE BONILLA respecto del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo de prestación y su anotación en favor de la suscrita, así mismo la cancelación de la inscripción que bajo la partida 902 a 914 del volumen 293 del libro primero, sección primera de fecha 19 de marzo de 1976, aparece a favor de la codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito en el inciso b) de este capítulo y su anotación a favor de la suscrita, d).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición a los demandados. Por lo que por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se ordeno emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por si o por apoderado que pueda representarlos en juicio se seguirá este en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población de ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

2416.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1926/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado legal de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL VALLE, S.A. DE C.V. Y/O/S, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate del bien embargado, consistente en un bien inmueble, ubicado en la calle de Jardín Poniente S/N anteriormente conocido con el nombre de lote 6 del condominio manzana A-4 del Fraccionamiento Jardines de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie total de 253.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts. con área de circulación interna calle Reolín de Barejón, actualmente conocido como Jardín Poniente; al sur: 11.00 mts. con lote número 7 de la misma manzana, al oriente: 23.00 mts. con área de circulación interna, al poniente: 23.00 mts. con lote número 5 de la misma manzana; con un valor comercial de: \$337,095.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postrares los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien inmueble.- Toluca, México, treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2662.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. AURELIO ARANO ARANO.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 113/96, la señora ANA REGINA GUADALUPE MAURI ARGUELLO, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, por las causales previstas en la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México y demás prestaciones que se mencionan, por lo que la C. juez del conocimiento por auto de fecha once de abril del año en curso ordenó emplácese a la parte demandada señor AURELIO ARANO ARANO por medio de edictos debiéndose publicar los mismos de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber la instauración del presente asunto y que tiene un termino de treinta días a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación para que dé contestación a la demanda formulada en su contra y en caso de no hacerlo, se tendrá por confeso de los hechos que integran a la misma; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en la colonia San Salvador Tizatlali, Metepec, México o en el centro de esa población, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo preceptuado por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2404.-27 mayo, 6 y 18 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2243/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO ESTRADA VALLEJO Y OTRO, en su carácter de endosatario en procuración del Sr. VICTOR MARTINEZ TORRES, en contra del Sr. ENRIQUE DIAZ ESPINOZA, el C. Juez señala las nueve horas del día ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado ubicado en la Esq. que forman las calles de Nicaragua y José María Arteaga, Col. Américas, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 mts. con Lote 1, resultante de la subdivisión; al sur: la misma medida que la anterior con la calle de José María Arteaga que es la de su ubicación, al oriente: 15.00 mts. con calle de Nicaragua y Pancupe de 3.70 mts. con calle de José María Arteaga y Nicaragua; al poniente: 15.00 mts. con propiedad particular, con una superficie total de 247.95 m2.

Y se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 456,218.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), y convóquese postores. Toluca, Méx., a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2637.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente Núm. 355/96/la.  
Primera Secretaría.

LAURA ESTHER LINARES NEGRETE, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tetliltac, calle Cerrada Niño Perdido sin número, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 metros con familia Garduño; al sur: 30.50 metros con empresa FLUX, S.A., al oriente: 15.20 metros con calle cerrada de Niño Perdido; al poniente: 16.50 metros con Imeldo Flores Jácome, con una superficie de: 483.42 m2.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, haciéndose del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en la vía y forma correspondiente.-Ecatepec de Morelos, Méx., a 16 de mayo de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2658.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

La C. MARIA ANDREA CHAVEZ HUERTA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil al señor NICOLAS MONTIEL GODINEZ, respecto a la Prescripción Positiva del bien inmueble ubicado en el número 40, letra "A", de la manzana 79, de la calle de Oaxaca, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con construcción en la misma, con superficie de 260 metros 30 decímetros cuadrados y con las colindancias siguientes; al norte: 27.40 m con el lote 39, letra "D", al sur: 27.40 m con lote 35, letra "D" y 36 letra "D", al oriente: 9.50 m con calle Oaxaca, al poniente: 9.50 m con lote 32 letra "A", del expediente número 325/95-1, en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas para que las recoja.

Ecatepec de Morelos, México, a 8 de mayo de 1996.-C  
Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.  
626-A1.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 126/96-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

FROYLAN LOPEZ RAMIREZ.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por ELIZABETH BONILLA CARRILLO, en la que demanda: A).-La declaración por su Señoría ordenando la disolución del vínculo matrimonial que nos une el cual consta en el acta de matrimonio que para comprobar lo anterior acompaño al presente libelo. B).-La declaración por su señoría ordenando la disolución conyugal como causa de la prestación anterior. C).-El pago de gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Naucalpan de Juárez, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2602.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

La señora ANTONIA SIERRA AMARO, demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario del señor ODILON CISNEROS RAMOS, y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales, en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted, y por este medio se le llama a juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para que lo haga, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término y no comparezca por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos de los Artículos 185 y 195 del Ordenamiento Procesal en Consulta.

Se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población de esta entidad.-Jilotepec, México, a 29 de enero de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica.

2592.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente Número: 178/95.  
LETICIA RUIZ ARANDA.

DAVID ROMERO JAIME, le demanda en la vía ordinaria civil (custodia de menor) y demás prestaciones que indica en su demanda, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la invocada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado, mandatario o gestor que la represente a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda.

Para su publicación de tres de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta población, a los 29 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2587.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 870/95-2.

GUADALUPE GASPAS GARCIA, demandando en la vía ordinaria civil, en contra de MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial de que la

usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad del lote número 17-A, manzana S/N., de la calle de 20 de Noviembre, en la colonia Francisco Sarabia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual formó parte del Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, cuya superficie, medidas y colindancias, más adelante se citarán para su identificación como consecuencia de ello vengo a solicitar que mediante resolución Judicial se declare que ha prescrito en mi favor y por consiguiente me he convertido en propietario del predio en cuestión a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto sea inscrita en el Registro Público de esta Ciudad, respecto del inmueble antes descrito y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 20.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 07.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 07.00 m colinda con calle 20 de Noviembre, con una superficie de: 140.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial. Se expiden a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**C.C. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI,  
MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI DE GARITA.**

GLORIA POSADA CRUZ, por su propio derecho, le demanda en el expediente 65/95-1, en juicio ordinario civil, usucapión, respecto del lote sin número, de la calle Ebanos, en la colonia San Isidro Tercera Sección, en la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual formó parte del Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Ebanos, al sur: 10.00 m con el señor Angel Jiménez, al oriente: 20.00 m con el señor Ramón Padrón, al poniente: 20.00 m con el señor Salomón Posada S. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado, para que comparezca ante éste Juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los

diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.**

La C. LEOCADIO CRUZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 616/95, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta Localidad sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco J. Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.**

La C. ALICIA VERONICA JIMENEZ TREJO, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 121/96, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta Localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el

juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rubrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.**

La C. CANALES FERNANDO ARTURO, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 1133/95, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta Localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rubrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CIPRIANO MARTINEZ MARTINEZ,** ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 122/96, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de **MARIA CURBELO VIUDA**

**DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO,** relativo al lote ubicado en la calle Vicente Guerrero número cincuenta y seis, de la colonia Francisco I Madero, Segunda Sección, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 175.59 y las siguientes medidas y colindancias en metros cuadrados: al norte: 19.00 mts. colinda con área verde; al sur: 19.00 m colinda con Delfino Corona Martínez; al oriente: 9.75 m colinda con calle Comonfort; al poniente: 9.75 m colinda con calle Vicente Guerrero, con una superficie total de 175.59 m2.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expiden para su publicación a los diez días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rubrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.**

La C. HERMINIA RAMIREZ DE MENDEZ, promoviendo en su carácter de representante de los menores RENATO, FERNANDO, ALBERTO, AGUSTIN y VERONICA todos de apellidos MENDEZ RAMIREZ, en este juzgado en el expediente número 805/95, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, en relación al inmueble ubicado en calle Benito Juárez, lote 14, colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 m con calle Benito Juárez; al sur: en 08.00 m con Banca Serfín; al oriente: en 15.00 m con propiedad de Andrés Suastegui Barrera; al poniente: en 15.00 m con propiedad de Israel Méndez García. Haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y  
MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.**

La C. FILEMON DIAZ OROPEZA, promoviendo por su propio derecho en este juzgado en el expediente número 951/95, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta Localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

2603.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 316/96.

DEMANDADO: IGNACIO REYES RAMOS.

JOSE LUIS LOPEZ GARCIA en su carácter de apoderado de RUBEN VAZQUEZ BARAJAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-La rescisión del contrato de arrendamiento respecto del departamento tres de la calle de Hermosillo número noventa y nueve, colonia Vergel de Guadalupe de ésta ciudad; b).-La total desocupación y entrega del departamento antes citado; c).-El pago de la cantidad de dieciséis mil ochocientos pesos; d).-El pago de la cantidad que resulte por concepto de tres meses de renta como pena convencional; e).-El pago de los intereses pactados a razón del cinco por ciento mensual; f).-El pago de quince pesos mensuales por concepto de agua; g).-El pago del adeudo que se tenga con

la Compañía de Luz y Fuerza; h).-El pago de gastos y costas del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán a través de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2601.-6, 18 y 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Expediente No. 304/89, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ALBERTO GABRIEL ROSSANO Y/O MARTHA ELENA RUIZ ZARATE DE ROSSANO Y/O MARIA GUADALUPE ESPINOZA CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diez de julio de este año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embarrados en el Presente juicio, consistentes en: un terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Crisantemos No. 732, Lote 1, Manzana 5, fraccionamiento Residencial Las Flores, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.80 mts. con propiedad privada, al sur: 11.35 mts. con muro divisorio común del mismo lote, al oriente: 09.51 mts. con áreas privativas de las casas A y B del lote 1, al poniente: 06.26 mts. con área de las casas A y B del mismo lote (calle de su ubicación. Con superficie total de: 89.95 m2. Con los siguientes datos registrales: Volumen 237, libro primero, sección primera, a fojas 91, partida No. 597-3219, de fecha 25 de abril de 1986.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de éste Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad del cincuenta por ciento del inmueble embargado al demandado ALBERTO GABRIEL ROSSANO MEJIA en las dos terceras partes de la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 90/100 M.N., cantidad de la cual se dedujo el diez por ciento del precio primitivo -Toluca, México, 7 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario P.D. Mireya B Alanis Sánchez -Rubrica.

2739.-13, 18 y 21 junio.



**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAFAELA LOZANO ZAMORA, promoviendo en el expediente 467/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto de un lote de terreno sin nombre, ubicado en la calle de Alfareros número Cuatro, en el barrio de Tlatelco, Primera Fracción, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.75 m con Mario Macías Gómez y entrada particular de por medio de 4.00 m de ancho, que da acceso a este terreno en dirección oriente-poniente a la calle Alfareros, al sur: 12.75 m con Manuel Sánchez, al oriente: 11.00 m con Ma. Narcisca Lozano Zamora, al poniente: 11.00 m con Enrique Lozano Zamora.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen convenientes. Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

2715.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ENRIQUE LOZANO ZAMORA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 467/96-1, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno, sin nombre ubicado en la calle Alfareros, número cuatro, barrio Tlatelco, Primera Fracción, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 60.00 m con Mario Macías Gómez; al sur: en tres tramos: 31.95 con Gil Domínguez, 12.75 m con Rafaela Lozano Zamora y 15.30 m con María Narcisca Lozano Zamora y entrada particular de 4.00 m de ancho, que da acceso en dirección oriente-poniente, al predio de la señora Rafaela Lozano Zamora; al oriente: en dos tramos: una de 4.00 m de ancho con calle Alfareros y 11.00 m con Rafaela Lozano Zamora; al poniente: en 15.00 m con Ignacio Jiménez, con una superficie total de: 593.25 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Tribunal a deducirlo. Se expiden a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica

2716.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA NARCIZA LOZANO ZAMORA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 466/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del lote de terreno, sin nombre ubicado en la calle Alfareros, número cuatro, barrio Tlatelco, Primera Fracción, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.30 m

con Mario Macías Gómez y una entrada particular de 4.00 m de ancho, al sur: en 15.00 m con Manuel Sánchez; al oriente: en 11.00 m con calle Alfareros; al poniente: en 11.00 m con Rafaela Lozano Zamora, con una superficie total de: 168.30 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Tribunal a deducirlo. Se expiden a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La. C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

2717.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO LOPEZ LLAMPALLAS, promueve en el expediente marcado con el número 469/96, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno de propiedad particular, sin nombre, ubicado en el barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.30 m con Silvano Vega, al sur: 49.36 m con Gerardo López Llampallas, al oriente: 65.00 m con Manuel Escandón; y al poniente: 63.00 m con calle Hernán Gómez, teniendo una superficie de: 3,185.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducir sus derechos en términos de Ley. Fijese un ejemplar del edicto en el lugar objeto de las presentes diligencias. Se expide el presente a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

2718.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1311/1994, Ejecutivo Mercantil, ZITACUARO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., contra CRISOSTOMO NERI FLORENCIO y/o MANUEL NERI MERCED, Primera Almoneda: diez horas, dos de julio del año en curso: Terreno con construcción ubicado en calle 5 de Mayo No. 03 San Pedro Totoltepec, Estado de México, norte: 17.00 mts., con vesana: sur: 22.00 mts., con María Feliciano de León, oriente: cuatro líneas: 127.00 mts., 5.00 mts., 5.50 mts., 7.00 mts., con Genaro Nery, poniente: 112.00 mts. con María Feliciano de León, área total: 1,892.00 m<sup>2</sup>-GRAVAMENES: HIPOTECA por \$ 249.56 registrada por BANRURAL. Embargo judicial por: \$87,552.00 por Salvador Díaz Díaz, Juzgado Primero Civil de esta Ciudad, expediente: 1311/94.-BASE: CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS.-Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este Juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2738.-13, 18 y 21 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1947/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de MARGARITO RAMIREZ TREJÓ, por auto de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien embargado, por éste Juzgado consistente en un inmueble ubicado en calle Avenida Libertad número 26, también conocido como el kilometro 18 de la carretera Mexicalzingo-Santiago Tianguistenco, denominado el paraje La Vega o El Hueso del poblado de Santa Cruz Atizapán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 metros con Benjamín Carrillo Becerril; al sur: 50.00 metros con carretera a Toluca; al oriente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo, Rutilo Rojas y Catarino Rojas, al poniente: 120.00 metros con Benjamín Carrillo Becerril, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 6, volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1974. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 546,021.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de éste juzgado, y en el del lugar de ubicación del inmueble. Se extiende la presente a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2650.-10, 13 y 18 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. JAIME CARLOS AYALA ESPINDOLA.

MARIA GRANADOS BAÑUELOS, en el expediente marcado con el número 189/96, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 63, de la zona 2-A, perteneciente al Ex-Ejido de Tlapacoya municipio de Valle de Chalco Solidaridad con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.60 m con lote 03, al sureste: 8.30 m con calle 04 (actualmente oriente 44), al suroeste 20.40 m con lote 05; al noroeste 9.00 m con lote 09, con una superficie total de 175.00 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a este juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edicta en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, dados en Chalco, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

2400.-27 mayo, 6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1458/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO MEXICANO en contra de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA Y OTROS, por auto de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, señalaron a las once horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la población de San Mateo Atenco, en el distrito de Lerma, México, en la calle de Niño Perdido sin número, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 575 a foja 130 vta., del volumen 17 del libro I, sección I, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres a nombre del señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, con las siguientes características: en zona semiurbana con casa, habitación de interés social 1 y 2 niveles, con índice de saturación 80% y una población normal, con índice de contaminación muy bajo, el tipo de suelo es semiurbano y cuenta con servicios municipales de agua potable, luz y drenaje al cual se le asigna un valor comercial de \$ 92,256.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se convoca a postores que deberán aportar las dos terceras partes del precio fijado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del lugar ubicación del inmueble. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los seis días de junio del año en curso.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2721.-13, 18 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. No. 683/996, CRISTOBAL ROSENDO REBOLLAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno sin nombre ubicado en San Mateo Acatitlán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 49.22 m y linda con propiedad de los Sres. Guadalupe Rebollar y Juan Salinas; al sur: 42.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 46.70 m y linda con propiedad de los Sres. Antonio Rebollar y José González; al poniente: 53.35 m y linda con calle sin nombre. Tiene una superficie aproximada de 1,935.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a de de 1996.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2735.-13. 18 y 21 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 706/96. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquitpan, domicilio conocido, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda: norte: 17.80 m con C. Apolonia Ramirez, sur. 17.80 m con C. Miguel Castaño Arévalo; oriente: 12.40 m con C. Martina Esquivel; poniente: 12.40 m con C. Miguel Castaño Arévalo. Superficie aproximada de 220.72 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2726.-13. 18 y 21 junio.

Exp. 707/96. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Guadalupe Victoria, domicilio conocido, municipio de Otzolotepec, Edo. de México, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 16.50 m con Kinder Estatal; sur: 16.50 m con Av. Independencia; oriente: 23.00 m con Iglesia; poniente: 23.00 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 379.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica

2726.-13. 18 y 21 junio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3205/96. LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD DEL EDO. DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlacotompa, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 17.00 m con Jovita Yáñez Valencia; sur: 16.00 m con calle Nacional; oriente: 18.00 m con delegación; poniente: 17.00 m con Tomás Pérez Toledano. Superficie aproximada de 288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2726.-13. 18 y 21 junio.

Exp. 3204/96. LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 49.35 m con Escuela de Educación Especial; sur: 48.60 m con calle Ignacio Zaragoza; oriente: 29.00 m con Delfina Ramos Durán; poniente: 28.95 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 1.419.06 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2726.-13. 18 y 21 junio

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 650/96. GUADALUPE ROJAS DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada o interior de la Av. José María García No. 21 de esta cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 13.10 m con Yolanda Rojas Fuentes, 13.90 m con Manuel Rojas y José Natividad, al sur: en una línea recta 27.00 m con Dr. Ernesto Gómez G., al oriente: una línea recta de 8.20 m con Arq. Ernesto Gómez Pérez; al poniente: en dos líneas 3.65 m con Yolanda Rojas, 4.45 m con Pastor Juventino Rojas Díaz y entrada. Superficie aproximada de 174.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711 -13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 651/96. YOLANDA ROJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada o interior de la Av. José María García No. 21 de esta cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.10 m con Manuel Rojas Hernández; al sur: 13.10 m con Guadalupe Rojas de García; al oriente: 3.85 m con Guadalupe Rojas de García; al poniente: 3.85 m con Pastor Juventino Rojas Díaz. Superficie aproximada de 50.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación el GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711 -13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 649/96. GUADALUPE PEDROZA SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Eustolia Santamaria; al sur: 18.25 m con Esperanza

Soto Pedraza; al oriente: 48.00 m con Eustolia Santamaría; al poniente: 46.80 m con Santos Pedroza Santamaría. Superficie aproximada de 799.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 645/96, JOSEFINA ORTEGA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Libertad, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Domitila García Millán; al sur: 20.80 m con Francisco Camacho Flores; al oriente: 10.00 m con calle Privada de Libertad; al poniente: 10.00 m con Crispiniano Bernal. Superficie aproximada de 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 576/96, ALVARO ITURBE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c.. Jesús Carranza, antes Ex-Hacienda de Mexicapan, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.00 m con Benito Vara; al sur: 49.50 m con Rosa Pérez; al oriente: 54.70 m con María Guadalupe Iturbe; al poniente: 41.10 m con Rosa Pérez. Superficie aproximada de 2,457.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 342/96, CASTO GONZALEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.50 m con Fulgencio Bravo; al sur: 31.00 m con Etelvina Arizmendi Vda. de Tapia; al oriente: 66.00 m con Ladislao Fuentes Vara; al poniente: 51.00 m con Fulgencio Bravo. Superficie aproximada de 1,886.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 422/96, MARIA DEL ROCIO ESTRADA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Porfirio Díaz, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.92 m con Casa Parroquial; al sur: 6.30 m con Carretera Villa Guerrero-Coatepec Harinas; al oriente: 24.65 m con herederos de la finada Elena Díaz Ortega; al poniente: 24.65 m con Abelardo Sánchez Díaz. Superficie aproximada de 144.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 420/96, DELFINO TORRES BELTRAN y/o CARMEN MARTINEZ D., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Pedro Buenos Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 110.30 m con Carmelo Nava; al sur: 90.00 m con María Trujillo; al oriente: 26.20 m con Soledad Flores; al poniente: 37.80 m con Arroyo. Superficie aproximada de 3,204.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 1536/95, DELFINO TORRES B y/o CARMEN MARTINEZ D., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Pedro Buenos Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 89.85 m con Juan Nava; al sur: 72.80 m con José Nava Castañeda; al oriente: 46.40 m con Fidel Nava; al poniente: 43.00 m con José Montero. Superficie aproximada de 3,564.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 27 junio y 11 julio.

Exp. 638/96, BERTHA GARCIA FLORES Y MANUEL SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ixtapan de la Sal, Abasolo No. 10, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Abasolo, al sur: 8.00 m con Romana Cruz Millán, al oriente: 10.00 m con Rodolfo Bautista Cruz, al poniente: 10.00 m con Luis Baurista Cruz. Superficie aproximada de: 80.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 802/96, ROCÍO MILLAN MORALES Y MA. CANDELARIA GARCIA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón S/N al norte de Tonatico, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 16.40 m con José Alquiciras Fuentes, al sur: 15.55 m con calle de A. Obregón, al oriente: 20.10 m con Raúl Ferrer Trujillo, al poniente: 18.10 m con Aurora Ferrer Trujillo. Superficie aproximada de: 304.33 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 878/96, J. RODOLFO BAUTISTA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende S/N, cuartel dos, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 16.00 m con calle Abasolo, al sur: 15.60 m con Romana Cruz Millán, al oriente: 10.00 m con calle Allende, al poniente: 10.00 m con Manuel Sánchez Estrada. Superficie aproximada de: 158.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 877/96, MA. ISABEL VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Zacango D/C, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 27.00 m con Aurora Hernández Nava, al sur: 33.45 m con Andrés Ocampo Ocampo, al oriente: 35.00 m con Elías Popoca Díaz, al poniente: 35.00 m con Raymundo Martínez Guadarrama. Superficie aproximada de: 1,066.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 876/96, INES HERRERA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón No. 31, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.75 m con calle Rayón, al sur: 11.15 m con Gregorio García, al oriente: 14.80 m con Gabino González, al poniente: 15.00 m con Miguel Millán Montes de Oca. Superficie aproximada de: 163.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 875/96, SILVESTRE ENRIQUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: tres líneas: 130.00 m con Reyes Vallejo González, 86.00 y 110.00 m con Ferronio Enríquez, al sur: 210.00 m con camino vecinal al oriente: dos líneas: 31.00 y 57.00 m con Ferronio Enríquez y no Texcaltenco, al poniente: dos líneas: 120.00 y 37.00 m con Reyes Vallejo González y Raymundo Vallejo González. Superficie aproximada de: 15,659.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 874/96, SILVESTRE ENRIQUEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Santa María, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 71.70 m con Margarita García, al sur: dos líneas: 53.80 y 32.50 m con Nazario García y Lorenzo García, al oriente: 47.00 m con carretera autopista México-Ixtapan, al poniente: dos líneas: 16.10 y 30.50 m con Lorenzo García y Camino Vecinal. Superficie aproximada de: 3,697.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio

Exp. 873/96, MARIA ELENA MUCIÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Morelos, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 18.50 m y colinda con Rosa González al sur: 18.50 m y colinda con J. Ascención González, al oriente: 4.30 m y colinda con el Mercado Municipal, al poniente: 4.30 m y colinda con Raquel Hernández de Ortega. Superficie aproximada de: 79.55 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

2711.-13, 18 y 21 junio

Exp. 872/96, BALBINA SOLIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Alta San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: tres líneas: 98.60 m y colinda con Raúl Ramírez, 16.00 m y colinda con Fabriciano Solís y 25.30 m y colinda con Fabriciano Solís, al sur: 195.00 m y colinda con Calixto Hernández, al oriente: dos líneas: 29.40 m y colinda con Fabriciano Solís, 72.60 m y colinda con Luis Zepeda, al poniente: dos líneas: 42.00 m y colinda con arroyo de San Miguel, 89.80 m y colinda con Raúl Ramírez. Superficie aproximada de: 11,147.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 871/96, SR. JUAN GUADARRAMA VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 36.30 m colinda con Ma. Del Carmen Bravo y Sr. Juan Guadarrama, al sur: 33.65 m colinda con Sr. Armando Bravo, al oriente: 23.00 m colinda con Sr. Catarino Arias (antes) Sra. Maria Moreno del Prado (ahora), al poniente: 37.00 m colinda con Juan Guadarrama Vara. Superficie aproximada de: 1,294.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio

Exp. 870/96, SR. JOSE FELIX LONGINOS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Independencia Número 3 municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 8.30 m colinda con calle, al sur: 7.00 m colinda con Miguel Millán, al oriente: 15.00 m colinda con Honorio Diaz, al poniente: 15.00 m colinda con Miguel Millán. Superficie aproximada de: 114.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 869/96, HERIBERTO MORALES REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia número 15, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 4.52 m con Guadalupe Sánchez Morales, al sur: 4.52 m con calle de Independencia, al oriente: 30.00 m con J. Isabel García, al poniente: 30.00 m con Angel Héctor Morales Reynoso. Superficie aproximada de: 135.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 868/96, ANGEL HECTOR MORALES REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia número 17, municipio de

Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 4.52 m con Guadalupe Sánchez Morales, al sur: 4.52 m con calle de Independencia, al oriente: 30.00 m con Heriberto Morales Reynoso, al poniente: 30.00 m con Filiberto García Quintana. Superficie aproximada de: 135.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio

Exp. 867/96, HELIODORO ARIZMENDI CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cuartel 3, de Matamoros S/N, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 16.20 m y colinda con J. Guadalupe García (antes Felipe Zamora), al sur: 16.20 m y colinda con Rafaela Castaño (antes con Maria), al oriente: 5.15 m y colinda con la calle de su ubicación o sea Matamoros, al poniente: 5.00 m y colinda con Epitacio Ayala (antes con Esther Ayala) Superficie aproximada de: 82.21 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio

Exp. 866/96, RODRIGO MILLAN MORALES Y MA. CANDELARIA GARCIA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo número 69, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 25.00 m con el finado Sebastián Celis, al sur: 25.00 m con Pedro García Guadarrama, al oriente: 7.00 m con calle de Hidalgo, al poniente: 7.00 m con Anastacia Medina de Guadarrama. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2711.-13, 18 y 21 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7077/96, ALICIA GOMORA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: cinco líneas,

83.00, 80.60, 62.60, 72.64 y 101.60 m con Juan Castro, Leonel Castro y Antero González Sánchez, al sur: tres líneas: 43.95, 48.75 y 84.10 m con Barranca al oriente: tres líneas: 45.50, 79.50 y 49.40 m con Barranca, al poniente: tres líneas: 37.50, 76.36 y 22.74 m con tres Barrancas. Superficie aproximada: 46,646.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7124/96, CONSUELO, REYNA JOSEFINA E IRENE RIOS MELQUIADES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 83.00 m con Antonia Guadarrama, al sur: dos líneas: 49.00 y 68.00 m con Rafael Iniesta, al oriente: dos líneas: 105.00 y 41.00 m con Erasmo Almazán y Camino Real, al poniente: dos líneas: 33.00 y 63.00 m con Rafael Iniesta. Superficie aproximada de: 10,054.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7123/96, CATALINA MELQUIADES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 62.30 m con Amancio Reyes, al sur: 64.00 m con Gil Jiménez, al oriente: 56.50 m con Panteón Municipal, al poniente: 54.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 3,489.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2638.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 7172/96, RAUL PERALTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapatlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con paso de servidumbre de 3.00X30.00 m que da a la calle de Matamoros, sur: 10.00 m con Paula Mejía Ortega, oriente: 10.00 m con Cristina Sánchez Hernández, poniente: 10.00 m con Abel Sánchez Hernández. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2657.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6982/96, MARGARITA TORRES CHICHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pedro Ascencio S/N, en el Barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.55 m con David González Martínez, sur: 19.55 m con calle de Ignacio Allende, oriente: 40.70 m con Privada de Pedro Ascencio S/N, poniente: 42.18 m con Fraccionamiento Villas San Agustín. Superficie aproximada de: 795.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2651.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6983/96, CLAUDIO TORRES CHICHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Privada de Pedro Ascencio S/N, Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.54 m con Alfredo García Cuevas, sur: 19.54 m con Francisco Javier Gómez Medina, oriente: 18.24 m con Teresa Terrón Bernal, poniente: 18.88 m con Privada de Pedro Ascencio. Superficie aproximada de: 356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2651.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3448/96, MARTIN LARA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Abasolo S/N San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 16.00 m con Joel Tapia, sur: 16.00 m con Andrés Lara Mejía, oriente: 8.00 m con calle Prolongación Abasolo, poniente: 8.00 m con Seferino Nava. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2642.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 6781/96, JUAN CARLOS DIAZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guaymas, S/N, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; oriente: 14.50 m con terreno de Gabriel Peralta, poniente:

14.50 m con Privada de Guaymas, sur: 13.68 m con Leoncio Estrada Lagunas, norte: 13.68 m con Rutilo Peralta Hernández. Superficie aproximada de: 198.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2636.-10, 13 y 18 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 1085/61/96, TIMOTEO SANCHEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 54, manzana "I", La Escondida, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 26.80 m con lote 53 de Ceferino Juárez Cuéllar, al sur: en 20.00 m con lote 55 de Bernardo Cienfuegos Benitez, al oriente: en 11.70 m con calle San Fernando, al poniente: 10.00 m con lote 52 de Celestino Fabián Hernández. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1084/60/96, ROGELIO RODRIGUEZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 16, manzana 4-B, Sección Esfuerzo Obrero, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.90 m con Bardomiano Roque, al sur: en 20.85 m con Valentín Rivera, hoy Manuel Landín, al oriente: en 11.00 m con calle, hoy calle Manzano, al poniente: 11.00 m con Benjamin Cervantes, hoy Antonia López H. Superficie aproximada de: 229.62 m2. Superficie construida: 32.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1083/59/96, LEONOR FERRUSCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 33, manzana 3, paraje denominado "La Retama", Unidad Popular de Habitación Esfuerzo Obrero. 2a. Sección, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 24.63 m con Ismael Cienfuegos, al sur: en 33.71 m con propiedad particular, hoy 33.71 m con calle Heno, al oriente: en 11.50 m con calle, hoy 11.50 m con Avenida San Fernando, al poniente: en 27.23 m con Teófilo Arisiaga, Rafael Matez y Salvador Cuevas, hoy 27.23 m con Teófilo Arisiaga, Rafael Martínez y Salvador Cuevas. Superficie aproximada de: 433.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio

Exp. 1082/58/96, GENARA EMILIA TORRES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Paraje denominado "Daaji", Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.23 m con Alejandro Torres Linares, al sur: en 13.66 m con Luis Antonio Martínez Lorenzo, al oriente: en 10.00 m con camino privado, al poniente en: 10.00 m con María Eugenia Linares Barrera Superficie aproximada de: 129.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2903/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 61.20 m con barranca, sur: 63.80 m con barranca, oriente: 240.40 m con Cornelio Mendoza, poniente: 235.40 m con Gregorio Carrillo. Superficie aproximada: 15.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2904/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 17.00 m con Florentino Constantino, sur: 35.00 m con Rodolfo Mendoza Soriano, oriente: 66.00 m con Florentino Constantino, poniente: 118.40 m con Gabriel Serrano. Superficie aproximada: 3,490.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2905/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 87.00 m con Tobias



Soriano Salomón, sur: 86.40 m con Reyes Mendoza Parrilla, oriente: 66.70 m con Viviano Sánchez, poniente: 64.00 m con Reyes Mendoza Parrilla. Superficie aproximada: 5,665.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2906/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 44.00 m con Gabriela Quiroz, sur: 41.40 m con Reyes Mendoza Parrilla, oriente: 80.00 m con Juan de la Cruz, poniente: 86.50 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano. Superficie aproximada: 3,554.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2907/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 33.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, sur: 52.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, oriente: 82.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 80.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano. Superficie aproximada: 3,442.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2908/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 113.00 m con Rafael Córdova Florentino, sur: 114.00 m con Juan Mendoza, oriente: 72.80 m con Viviano Sánchez, poniente: 81.70 m con Juan de la Cruz. Superficie aproximada: 8,767.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2909/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 95.00 m con barranca, sur:

95.00 m con Oscar Juárez, oriente: 105.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 106.00 m con Pedro Sánchez. Superficie aproximada: 10,075.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2910/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 60.16 m con Lucas Castro, sur: 58.40 m con Sabino Constantino, oriente: 69.30 m con Rufina Gómez Soriano, poniente: 69.35 m con varias casas. Superficie aproximada: 4,109.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3107/96, C. J. GUADALUPE DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 190.50 m con Andrés López, sur: 193.80 m con Martín Molina, oriente: 33.50 m con Martín Molina, poniente: 38.60 m con Santiago Durán. Superficie aproximada: 6,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3144/96, FERNANDO CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 50.00 m con camino vecinal, sur: 50.00 m con Faustino López, oriente: 200.00 m con Pedro Ramos Ramirez, poniente: 200.00 m con Fernando Cabrera Martínez. Superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3124/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 96.00 m con camino, sur: ..... , oriente: 90.00 m con camino y barranca, poniente: 90.00 m con camino y barranca. Superficie aproximada: 4,320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3010/96, C. LUCIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 70.20 m con Cirilo Bustamante, sur: 70.70 m con Juan Pons, oriente: 115.50 m con Cirilo Bustamante, poniente: 155.00 m con Miguel y Felipe Martínez. Superficie aproximada: 9,528.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3146/96, C. JESUS RESENOS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 290.50 m con Felipe Resenos, sur: 290.50 m con Silviana Fabre, oriente: 42.83 m con Flavia Resenos, poniente: 42.83 m con Evodia Sánchez. Superficie aproximada: 12,442.11 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3147/96, C. NATALIA CRESPO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 151.00 m con Bernardino Crespo, sur: 151.00 m con Pedro Dominguez, oriente: 37.60 m con Evodia Sánchez, poniente: 37.60 m con Catarina Beltrán. Superficie aproximada: 5,677.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 4261/194/96, MARIA DE LOURDES ANGULO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte:

6.70 m y colinda con Luisa Granados Martínez y Rogelio Becerril, sur: 6.00 m y colinda con calle Morelos, oriente: 17.00 m y colinda con Luisa Granados Martínez y Rogelio Becerril, poniente: 17.35 m y colinda con Olga Granados Rivas. Superficie aproximada de: 123.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4258/191/96, GERMAN JUVENAL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez No. 26, colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: en línea recta 30.00 m y colinda con Paula Monroy, sur: formando varias escuadras los siguientes tramos, 11.18 m y colinda con calle Juárez, 8.20, 4.20, 10.02, 2.30 y 2.95 m y colinda con Jorge Chávez G., oriente: en línea recta 22.20 m y colinda con Felipe Vera, poniente: en línea recta 34.40 m y colinda con Roberto Martínez. Superficie aproximada de: 853.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4252/185/96, ANTONIA MARTINEZ DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ocotito, vialidad lote 41, colonia Juárez, manzana D, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m y colinda con lote No. 40, sur: 15.00 m y colinda con lote No. 42, oriente: 8.00 m y colinda con vialidad S/N., poniente: 8.00 m y colinda con Area Verde. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4259/192/96, GERMAN JUVENAL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana No. 20, colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 58.00 m y colinda con Pedro Gaspar y Juan Nolasco, actualmente Juan Nolasco, sur: 60.00 m y colinda con Alfonso Vargas González, oriente: 15.00 m y colinda con calle Hermenegildo Galeana, poniente: 15.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 885.00 m<sup>2</sup>, con una construcción de: 194.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4255/188/96, FELICIANO ARTEMIO CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Casa Blanca, vía corta Morelia S/N., colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 19.14 m y colinda con Cruz de Jesús Bernabé, sur: 18.90 m y colinda con carretera, actualmente carretera vía corta Morelia, oriente: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente calle Batalla de Puebla, poniente: 15.00 m y colinda con Gerardo Espíndola Angón. Superficie aproximada de: 293.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4253/186/96, MARIA ALVAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Arbol, cerrada Puebla S/N., Col. Zaragoza, lote 12, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.60 m y colinda con calle sin nombre, actualmente cerrada Puebla, sur: 12.00 m y colinda con Rosa Jacinto de la Luz, oriente: 21.80 m y colinda con lote No. 13, poniente: 21.40 m y colinda con lote No. 11. Superficie aproximada de: 211.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4254/187/96, JORGE MENCHACA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes S/N, Col. Independencia 2a. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.00 m y colinda con propiedad privada, sur: 30.00 m y colinda con Arturo Ceja Delgado, oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada, poniente: 10.00 m y colinda con calle pública, actualmente calle Niños Héroes. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4256/189/96, CATALINA REYES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aztecas, lote 4, manzana 1, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Margarita Reyes Salgado, sur:

27.00 m y colinda con Juan Pedraza, Ma. Eugenia Salgado e Ignacio Alfaro, oriente: 8.00 m y colinda con Anastacio Mata, poniente: 11.00 m y colinda con calle Aztecas. Superficie aproximada de: 256.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4257/190/96, JOSE RIVAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Abelardo Rodríguez S/N., colonia Vicente Guerrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 16.00 m y colinda con Maximina González, sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente Priv. Abelardo Rodríguez, oriente: 30.90 m y colinda con propiedad privada, poniente: 30.23 m y colinda con Elisa Gutiérrez. Superficie aproximada de: 400.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 4260/193/96, EZEQUIEL LOPEZ BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan, Miraflores S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 30.70 m y colinda con sucesores del extinto Francisco de la Rosa, sur: 31.00 m y colinda con carretera a Nicolás Romero, oriente: 33.00 m y colinda con sucesores del extinto Rutilo Vargas, poniente: 40.00 m y colinda con sucesores del extinto Rutilo Vargas. Superficie aproximada de: 1,126.0250 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1079/55/96, ELISEO MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Mirador, lote 42, pueblo de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 7.00 m con carretera Federal Huixquilucán, al sur: en 7.00 m con José Ma. Pérez lote 44 actualmente José Antonio Pérez, al oriente: en 17.15 m con calle Lluvia, al poniente: en 17.15 m con Susana Díaz lote 41 actualmente Esmeralda Reyes. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1080/56/96, JULIANA PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Dahujá, lote S/N., manzana S/N., calle Constitución, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 30.425 m con Emiliano Pérez Jiménez y servidumbre, al sur: en 29.750 m con Benito Pérez Jiménez, al oriente: en 10.80 m con Reynaldo Pérez Morales, al poniente: en 10.80 m con Félix Ramírez Morales. Superficie de: 312.07 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 1081/57/96, PABLO ROSAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Cumbre de Tohotti, Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 21.50 m con Santiago Hernández Balbuena, al sur: en 29.50 m con Martín Vázquez Jiménez, al oriente: en 33.66 m con camino de Santiago Yancuitalpan a Jesús del Monte, al poniente: en 47.90 m con Pablo Rosas Rodríguez y calle Justo Sierra. Superficie de: 998.415 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2663.-10, 13 y 18 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2923/96, CAROLINA PEREZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 12.00 m con Calle Prolongación Avila Camacho, sur: 12.00 m con Antiguo Camino a Tenango, oriente: 395.00 m con Bulfrano Martínez, poniente: 395.00 m con Gabino Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 4.740.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2912/96, ROBERTO LEYVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco mide y linda; noreste: 22.40 m con barranca, sur: 16.00 m con Calle sin nombre, sureste: 50.00 m con Jesús Tinajeros Muñoz, noroeste: 74.50 m con Petronilo Cortés Naranjo. Superficie aproximada de: 1.195.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2913/96, BERNARDINO GUTIERREZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zantiago Zula, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 73.90 m con calle Francisco I. Madero, sur: 72.70 m con Ma. Romero de Sánchez, oriente: 62.20 m con camino Nacional, poniente: 64.60 m con calle Francisco Saravia. Superficie aproximada de: 4.647.22 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2414/96, JUAN VEGA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 24.45 m con calle Popo, sur: 23.45 m con Carnal de Paso, oriente: 112.00 m con Crescencio Rivera Rosas, poniente: 112.00 m con Pedro Hernández, Superficie aproximada de: 2.682.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2915/96, SABINA SALAS JALPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 9.35 m con carretera Chalco-Mixquic, sur: 7.75 m con Juan Ramírez, oriente: 113.50 m con propiedad que fue o es de Claudio Salas, poniente: 108.90 m con Mauricio Ramos. Superficie aproximada de: 861.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2916/96, JAIME JUAN GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 60.10 m con Juana Méndez Martínez, sur: 60.10 m con Eligio Rosales García, oriente: 17.50 m con Carmen Sebastiana González, poniente: 17.20 m con Mauricio Guevara Santana. Superficie aproximada de: 1 042.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2917/96, MARIA DEL CARMEN SEVASTIANA GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 40.00 m con Juana Méndez Martínez, sur: 40.00 m con Eligio Rosales García, oriente: 17.70 m con Salomón Pedro González Calderón, poniente: 17.50 m con Jaime Juan González Calderón. Superficie aproximada de: 704.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2918/96, SALOMON PEDRO GONZALEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco mide y linda; norte: 58.60 m con Juana Méndez Martínez, sur: 58.60 m con Eligio Rosales García, oriente: 18.00 m con Calle Campo Floreido, poniente: 17.70 m con Ma. del Carmen Sebastiana González. Superficie aproximada de: 1.043.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3139/96, C. GONZALO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco Méx. mide y linda; norte: 27.00 m con calle cerrada, sur: 15.00 m con Pedro García de la Rosa, 15.00 m con Pedro García de la Rosa, oriente: 13.98 m con Epifanio García de la Rosa, poniente: 5.78 m con Pedro García de la R. 7.45 m con Pedro García de la R. y 1.76 m con Pedro García de la Rosa. Superficie aproximada de: 399.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3140/96, C. MANUEL DOMINGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco Méx. mide y linda; norte: 46.50 m con camino, sur: 30.00 m con

Joaquín Guzmán y Juan Luna, oriente: 121.00 m con Angel Ríos, poniente: 112.50 m con Joaquín Guzmán. Superficie aproximada de: 7,128.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3009/96, C. MARIA ELENA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, Méx. mide y linda; norte: 250.00 m con Gloria Martínez Hernández, sur: 250.00 m con María de los Angeles Martínez Hernández, oriente: 22.33 m con Luisa Esperanza Martínez Hernández, poniente: 22.33 m con camino Real. Superficie aproximada de: 5,555.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3011/96, C. ISIDRA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx. mide y linda; norte: 200.00 m con Lino Luna, sur: 200.00 m con Modesto López y Juan Ramos, oriente: 50.00 m con Cruz Rojas, poniente: 50.00 m con Felipa Sánchez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3145/96, FERNANDO CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco mide y linda; norte: 238.00 m con Josefina Galicia Rosales, sur: 234.10 m con Margarito Rivera, oriente: 197.30 m con José Isabel Arrieta Durán, poniente: 198.00 m con Fernando Cabrera Martínez. Superficie aproximada de: 46,655.28 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3125/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 307.00 m con Ponciano Guzmán, sur: 307.00

m con Enrique Estrada, oriente: 44.00 m con camino y barranca, poniente: 45.00 m con caja de agua. Superficie aproximada de: 13,661.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3126/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: 43.00 m con Margarita Ibañez de Estrada, oriente: 54.50 m con camino a Ozumba, poniente: 53.50 m con Virginia Salazar de Ibañez. Superficie aproximada de: 1,161.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3127/96, C. FERNANDO LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tecaico, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, Méx., mide y linda: norte: 230.65 m con Inés Flores, sur: 230.65 m con Fernando Sandoval, oriente: 52.90 m con Gonzalo Valencia, poniente: 52.90 m con Inés Flores. Superficie aproximada de: 12,201.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3137/96.C. NARCISO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, Méx. mide y linda: norte: 244.00 con Getulio Díaz, 40.00 m con Getulio Díaz, sur: 231.00 m con Amada Hernández, oriente: 133.35 m con Aurelio Dávalos y Alejandro Reyes, poniente: 43.60 m con Getulio Díaz, 94.65 m con Porfirio Díaz García. Superficie aproximada de: 24,984.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3138/96, C. GONZALO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, Méx. mide y linda: norte: 105.50 m con Flora Quiroz Escalona,

sur: 96.00 m con Roberto Aguilar Cortez, oriente: 49.00 m con calle Francia, poniente: 49.00 m con Roberto Aguilar. Superficie aproximada de: 5,169.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2992/96, MARGARITO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco mide y linda: norte: 192.00 m con Panteón Municipal, sur: 178.80 m con Arcadio Martínez, oriente: 143.50 m con Joaquín Galicia Máximo Montaño, poniente: 321.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de: 44,051 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3007/96, LUISA E. MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco mide y linda: norte: 64.00 m con Celestino Morales otro norte: 50.00 m con Ignacio Bustamante, sur: 114.00 m con Félix Martínez, oriente: 100.00 m con camino Real, poniente: 33.34 m con Ignacio Bustamante otro poniente: 66.66 m con Gloria, Ma. Elena y Ma. de los Angeles Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 9,733.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3008/96, GLORIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco mide y linda: norte: 250.00 m con Ignacio Bustamante, sur: 250.00 m con Maria Elena Martínez Hernández, oriente: 22.33 m con Luisa Esperanza Martínez Hernández, poniente: 22.33 m con camino Real. Superficie aproximada de: 5,555.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3012/96, C. RAMON MARTINEZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 74.27 m con Anselmo Lima, sur: 37.15 m con Martina Chávez, 38.52 m con Antonio Martínez, oriente: 154.80 m con Martín Martínez, poniente: 136.63 m con Aureliano Martínez, 34.80 m con Antonio Martínez. Superficie aproximada de: 11,487.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3108/96, C. J. GUADALUPE DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 39.77 m con Isac Soriano, sur: 39.43 m con Julio Martínez, oriente: 132.50 m con Lucas Moysen, poniente: 132.50 m con Porfirio Conde. Superficie aproximada de: 5,247.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3109/96, C. MODESTO GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 234.00 m con Salvador López, sur: 234.30 m con Pablo Martínez, oriente: 50.00 m con camino, poniente: 45.00 m con Lino López. Superficie aproximada de: 10,998.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3110/96, C. MODESTO GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 178.00 m con Bernardo López Ramos, sur: 159.50 m con Matilde Luna Jiménez, oriente: 94.80 m con Catalina García Torres, poniente: 104.30 m con Serafín García López. Superficie aproximada de: 16,815.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3111/96, C. JUAN BANDA CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 59.35 m con Ricardo Castilla Aceves, sur: 56.00 m con Irineo Quiroz Sánchez, oriente: 112.00 m con Ricardo Castilla Aceves, poniente: 104.30 m con Martín Sánchez Castro. Superficie aproximada de: 6,156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3112/96, C. PABLO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 190.00 m con Luis Martínez Galicia, sur: en tres líneas de 84.80 m 33.30 m y 72.00 m con Pablo Martínez Ramos, oriente: 50.00 m con José Fernández O., poniente: 108.90 m con Manuela Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 13,412.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3122/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 375.00 m con Roberto Estrada Ortega, sur: 375.00 m con Adolfo Ibañez, oriente: 12.50 m con camino y barranca, poniente: 10.00 m con Pozo de Agua. Superficie aproximada de: 4,218.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 3123/96, C. IGNACIO IBAÑEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, Méx., mide y linda; norte: 340.00 m con Ignacio Guzmán, sur: 340.00 m con León Pérez, oriente: 33.34 m con Sucesión de Cástulo Oliva, poniente: 31.50 m con camino. Superficie aproximada de: 11,022.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2921/96, MARGARITO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco mide y linda; predio denominado "Huehuetitla" norte: 204 m con Gabriel Rosas, sur: 129.00 m con Gertrudiz Castro, este: 71.40 m con Aniceto Domínguez, oriente: 60.50 m con Su, de Gertrudiz Castro, poniente: 26.70 m con Gertrudiz Castro, 88.20 m con José Carmona Allende. Con una superficie aproximada: 14,315 m2. Predio Denominado "Puente Colorado" norte: 34.00 m con Sucesor de Pedro Ramos Parrilla, sur: 86.00 m con Florencio Moreno Páez, oriente: 113.00 m con camino, poniente: 102.70 m con Sucesores de Pedro Ramos Parrilla y Atanacio López. Con una superficie aproximada de: 6,471.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

Exp. 2911/96, VICTOR RODOLFO MENDOZA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; predio denominado "Las Animas" norte: 75.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, sur: 76.00 m con Francisco Escobar, Antiocho Serrano y Gabriel Serrano, oriente: 44.00 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 45.00 m con Margarita Mendoza. Con una superficie aproximada: 3,435.25 m2. Predio denominado "Temilpa" norte: 24.20 m con Faustino Conde, sur: 28.60 m con Ricardo Castilla Aceves, oriente: 86.50 m con Víctor Rodolfo Mendoza Soriano, poniente: 83.00 m con Ricardo Castilla Aceves. Superficie aproximada: 2,237.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2635.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 219/96, C. AURELIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bucio, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 112.30 m con Adela Becerril de E., Margarita Martínez P., al sur: 101.20, 10.00 m con José Pérez J., al oriente: 90.00 m con Matías Munguía M., al poniente: 36.70, 24.00, 83.60 m con Adela Becerril de E., Ejido San Isidro Bucio. Superficie aproximada: 1-57-91 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 6 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2660.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 662/96, KLAUS HOSSFELD OTTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Gaspar del Lago, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 10.00 m con Salomón Velázquez Rodríguez, al sur: 10.00 m con Presa Miguel Alemán (Valle de Bravo), al oriente: 50.00 m con Klaus Hossfeld Otto, al poniente: 50.00 m con Salomón Velázquez Rodríguez. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Estado de México, a 5 de junio de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2640.-10, 13 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7087/96, J. ANTONIO GIL VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Priv. 5 de Mayo, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.00 m con la Sra. Ercelda García González; sur: 18.00 m con el Sr. Jaime Baldovinos Sánchez; oriente: 10.00 m con el Sr. Alberto Aguilar; poniente: 10.00 m con calle Privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2714.-13, 18 y 21 junio.

Exp 7206/96, SERGIO GODINEZ INIESTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino Real s/n., San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.55 m con Sra. Cleófas Domínguez Sánchez, sur: 10.70 m con calle Camino Real; oriente: 30.80 m con Jorge Trevilla V. poniente: 37.45 m con Sr. Arturo García de Paz. Superficie aproximada de 324.89 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2713.-13, 18 y 21 junio